



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Jueves, 29 de julio de 1999</b>  <b>Núm. 171</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.822</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	A anual	6.945	278	3.600	10.822	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b>  125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
A anual	6.945	278	3.600	10.822																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

### SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	22
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	23
Administración General del Estado	9	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	17		



## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### Demarcación de Cistierna

Don Angel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Cistierna del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León. Oficinas situadas en Cistierna, plaza España, 1.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a los Ayuntamientos que se expresan, por los débitos y año/s que también se detallan:

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
		RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
<b>AYUNTAMIENTO DE BOCA DE HUERGANO</b>				
Concepto de los Débitos: IBI Urbana - Año 1.998 -				
PEDROCHE PRIETO FERNANDO HR	CL M.D.BERRUETA-BR	00093	BARNIEDO DE LA REI	698 433 20/11/1998
SECUSAR S A	CL ARRIBA-LL	00007 00A	BOCA DE HUERGANO	986 3.208 20/11/1998
SECUSAR S A	CL ARRIBA-LL	00007 01A	BOCA DE HUERGANO	988 3.208 20/11/1998
SECUSAR S A	CL ARRIBA-LL	00007 01C	BOCA DE HUERGANO	989 4.427 20/11/1998
<b>AYUNTAMIENTO DE BOÑAR</b>				
Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.998 -				
ACEVEDO DEL BLANCO ALFREDO	CL.CORONA	00013 A	FELECHAS	4 6.068 20/11/1998
ACEVEDO DEL BLANCO ALFREDO	CL.CORONA	00013 B	FELECHAS	5 6.068 20/11/1998
BELLO TASCON JULIO	CR.GENERAL	00002	LLAMA	70 6.068 20/11/1998
BLANCO ACEVEDO JULIO	CL.REAL	00000	FELECHAS	71 6.068 20/11/1998
ESPADAS GARCIA VICTORINO	CL.REAL	00056	FELECHAS	138 6.068 20/11/1998
FERNANDEZ BLANCO FELISA	CL.LA IGLESIA	00000	VOZNUEVO	147 6.068 20/11/1998



DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
				RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
FERNANDEZ FLOREZ LUIS	CR.GENERAL	00000	LLAMA	159	6.068	20/11/1998
GARCIA ALVAREZ JOSE ARTURO	CR.GENERAL	00019	LLAMA	202	6.068	20/11/1998
GARCIA ALVAREZ M LUZ DIAMANTIN	CL.CORONA	00009	FELECHAS	203	6.068	20/11/1998
GARCIA ALVAREZ M PRAXEDES	CL.LA IGLESIA	00019	FELECHAS	204	6.068	20/11/1998
GARCIA ARIAS PAULINA	CL.BAJERA	00000	FELECHAS	208	6.068	20/11/1998
GONZALEZ ALONSO BENJAMIN Y 4	CL.LUCAS DE TUY	00002	5D LEON	260	6.068	20/11/1998
PEREZ FERNANDEZ LAUDELINO	CL.DEL MEDIO	00010	VOZNUEVO	376	6.068	20/11/1998
REGUERA GARCIA GENARA	LG.	00000	FELECHAS	401	6.068	20/11/1998
RODRIGUEZ REYERO SEGUNDO	CL.CIMERA	00021	FELECHAS	458	6.068	20/11/1998
VILABOA DOMINGUEZ PEDRO	CL.PORTILLERAS	00036	LLAMA	510	6.068	20/11/1998
VILLA ALBA NATIVIDAD	CL.REAL	00004	LAS BODAS	512	6.068	20/11/1998
ROBLES PUENTE GEMMA MARIA	CL.NUEVO BOÑAR	00066	BOÑAR	954	5.068	20/11/1998

Concepto de los Débitos: IBI Rustica - Año 1.998 -

BLANCO DIEZ MANUEL DEL	PQ CERECEDO	00000	BOÑAR	48	1.622	20/11/1998
FERNANDEZ GONZALEZ LISETO	LG	00000	VALDECASTILLO	117	2.576	20/11/1998
GARCIA BAYON MELQUIADES	LG	00000	CERECEDO	143	2.564	20/11/1998
GONZALEZ DEL RIO FELIPE		00000	BARRIO DE LAS OLLA	188	1.827	20/11/1998
GONZALEZ DIEZ CASILDA		00000	BOÑAR	189	3.787	20/11/1998
GONZALEZ MORAN ANGEL	LG	00000	OVILLE	204	2.167	20/11/1998
GUTIERREZ S-S BALBINO	LG BOÑAR	00000	BOÑAR	222	1.606	20/11/1998

Concepto de los Débitos: IBI Urbana - Año 1.998 -

BOÑAR RESIDENCIAL SA	AV CONSTITUCION	00031	BOÑAR	263	1.239	20/11/1998
BOÑAR RESIDENCIAL SA	AV CONSTITUCION	00031	BOÑAR	264	1.735	20/11/1998
BOÑAR RESIDENCIAL SA	AV CONSTITUCION	00031	BOÑAR	265	1.487	20/11/1998
BOÑAR RESIDENCIAL SA	AV CONSTITUCION	00031	BOÑAR	266	1.239	20/11/1998
BOÑAR RESIDENCIAL SA	AV CONSTITUCION	00031	BOÑAR	267	1.239	20/11/1998
BOÑAR RESIDENCIAL SA	AV CONSTITUCION	00031	BOÑAR	268	9.599	20/11/1998
BOÑAR RESIDENCIAL SA	CL CONCORDIA	00010	BOÑAR	269	1.726	20/11/1998
BOÑAR RESIDENCIAL SA	CL CONCORDIA	00010	BOÑAR	270	1.055	20/11/1998
BOÑAR RESIDENCIAL SA	CL CONCORDIA	00010	BOÑAR	271	1.151	20/11/1998
BOÑAR RESIDENCIAL SA	CL CONCORDIA	00010	BOÑAR	272	1.055	20/11/1998
BOÑAR RESIDENCIAL SA	CL CONCORDIA	00010	BOÑAR	273	3.225	20/11/1998
BOÑAR RESIDENCIAL SA	CL CONCORDIA	00010	BOÑAR	274	1.961	20/11/1998
BOÑAR RESIDENCIAL SA	CL CONCORDIA	00010	BOÑAR	275	1.434	20/11/1998
BOÑAR RESIDENCIAL SA	CL CONCORDIA	00010	BOÑAR	276	860	20/11/1998
GARCIA PENILLA SANTOS	CL VILIELLA-CO	00000	BOÑAR	927	1.046	20/11/1998
GARCIA PENILLA SANTOS	CL VILIELLA-CO	00000	BOÑAR	928	965	20/11/1998
RIDOCCHI ALVAREZ JUANA	LG BOÑAR	00034	DEGAÑA	1.936	6.854	20/11/1998

Concepto de los Débitos: I.A.E. - Año 1.998 -

CONFITERIA GEMA MARIA SL	CR ADRADOS	00019	BOÑAR	36	15.520	20/11/1998
--------------------------	------------	-------	-------	----	--------	------------

AYUNTAMIENTO DE CISTIerna

Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.997 -

RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA	LG.	00000	VIDANES	174	1.517	20/11/1998
---------------------------	-----	-------	---------	-----	-------	------------

Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.998 -

CITORES RODRIGUEZ NIEVES	LG.	00000	VIDANES	38	1.517	20/11/1998
RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA	LG.	00000	VIDANES	168	1.517	20/11/1998

Concepto de los Débitos: IBI Urbana - Año 1.998 -

ALONSO LLAMAZARES VICENTE	CL GENERAL FRANCO	00004	CISTIerna	73	1.587	20/11/1998
FERNANDEZ BERGANTIÑOS JOSE MAR	CL SORRIBA	00011	CISTIerna	934	6.329	20/11/1998

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			NUMERO	IMPORTE DE FIN PERIODO	
				RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
GARCIA VEGA ROSARIO	CL JUAN FERRERAS	00002	CISTIerna	1.471	7.237	20/11/1998
INST.PROM.PUBLICA DE LA VIVIEN	CL JOSE ANTONIO	00003	CISTIerna	1.792	6.328	20/11/1998
REBOLLAR DIEZ FRANCISCO	LG SORRIBA	00000	CISTIerna	2.318	2.977	20/11/1998
<u>Concepto de los Débitos: Alcantarillado - Año 1.998 -</u>						
BLANCO RAMOS M PRECIOSA	CL.CONSTITUCION	00122 6J	CISTIerna	280	7.338	20/11/1998
FERNANDEZ BERGANTIÑOS JOSE M.	CL.SORRIBA	00000	CISTIerna	758	2.751	20/11/1998
FERNANDEZ LOBO CARLOS	CL.CALVO SOTELO	00012	CISTIerna	863	258	20/11/1998
GONZALEZ BARONA HONORIO	CL LA CONSTITUCION	00022 5-I	CISTIerna	1.300	165	20/11/1998
GONZALEZ VARONA HONORIO	CL CONSTITUCION	00005 1	CISTIerna	1.436	2.115	20/11/1998
LOPEZ ALVAREZ DOMINGO	BO.SANTA BARBARA	00012	CISTIerna	1.659	780	20/11/1998
REOLLAR DIEZ FRANCISCO	LG.SORRIBA	00000	CISTIerna	2.033	491	20/11/1998
VILAS MONTERO CARLOS JAVIER	CL.ESTEBAN CORRAL	00000	CISTIerna	2.786	1.984	20/11/1998
<u>Concepto de los Débitos: I.A.E. - Año 1.998 -</u>						
ABDELKARIM ELHAMDAOUI	CL VALLEJO	00001	CISTIerna	2	11.882	20/11/1998
ATMANI AHMED	CL VALLEJO	00001	CISTIerna	24	11.882	20/11/1998
ENCOFRADOS LEONESES, SL	PG INDUSTRIAL VIDANES	00000	CISTIerna	96	116.145	20/11/1998
TOUBI BACHIR	CL DOCTOR RIVAS	00009	CISTIerna	321	11.882	20/11/1998
<u>AYUNTAMIENTO DE CREMENES</u>						
<u>Concepto de los Débitos: IBI Rustica - Año 1.998 -</u>						
SOLIS GARCIA DELFIN		00000	LA VELILLA DE VALD	129	2.745	20/11/1998
<u>Concepto de los Débitos: IBI Urbana - Año 1.998 -</u>						
SOLIS RODRIGUEZ BELARMINO	CL ALTA-VV	00001	CREMENES	939	1.056	20/11/1998
<u>AYUNTAMIENTO DE CUBILLAS DE RUEDA</u>						
<u>Concepto de los Débitos: IBI Rustica - Año 1.998 -</u>						
ALVAREZ BARO LEONIDES	LG	00000	QUINTANILLA DE RUE	59	2.369	20/11/1998
BARRIO VEGA CAYETANO	CL LANCIA	00003	LEON	78	1.339	20/11/1998
<u>Concepto de los Débitos: IBI Urbana - Año 1.998 -</u>						
ANDRES IGLESIAS JESUS	CL REAL-HE	00026	CUBILLAS DE RUEDA	71	5.502	20/11/1998
ESTRADA DEL REGUERO HERNANDO J	CL ARQUIT. TORBADO	00001	LEON	233	2.816	20/11/1998
VEGA GONZALEZ ALBERTO	CL SAN ANTONIO-LL	00002	CUBILLAS DE RUEDA	677	583	20/11/1998
<u>AYUNTAMIENTO DE LA ERCINA</u>						
<u>Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.998 -</u>						
BARO DIEZ HELIODORO	CL.LA SIERRA	00000	LA ERCINA	48	3.180	20/11/1998
DIEZ BARO CONCEPCION	CL.REGUERA	00000	BARRILLOS ARRIMADA	120	3.180	20/11/1998
GONZALEZ RODRIGUEZ ENRIQUETA	CL.REAL	00000	LA ERCINA	278	3.180	20/11/1998
<u>Concepto de los Débitos: IBI Rustica - Año 1.998 -</u>						
ALONSO VALLADARES VIDAL	LG	00000	SOBREPEÑA	20	1.268	20/11/1998
DIEZ TASCÓN FLORA	LG	00000	FRESNEDO VALDELLOR	83	1.791	20/11/1998
URDIALES URDIALES DIONISIO	LG GRADEFES	00000	EN EL MUNICIPIO	280	1.201	20/11/1998
<u>Concepto de los Débitos: IBI Urbana - Año 1.998 -</u>						
ALVAREZ SANCHEZ AVELINO Y OTRO	CL PANERA	00009	SAN PEDRO DE FONCO	81	581	20/11/1998
ALVAREZ SANCHEZ AVELINO Y OTRO	CL PANERA	00000	SAN PEDRO DE FONCO	82	2.249	20/11/1998
ALVAREZ SANCHEZ AVELINO Y OTRO	CL PANERA	00008	SAN PEDRO DE FONCO	83	748	20/11/1998
CORRAL VALLADARES GREGORIO	CL PEÑA ERCINA	00015	LEON	251	782	20/11/1998

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			NUMERO	IMPORTE DE	FIN PERIODO
				RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
FLORA TASCÓN FLORA HR	CL REAL-FV	00025	ERCINA (LA)	472	3.535	20/11/1998
GARCÍA SANCHEZ MARCELINO	CM VIA-OV	00004	ERCINA (LA)	572	1.531	20/11/1998
GARCÍA VILLAR MARINA	CL REAL-YG	00000	ERCINA (LA)	583	3.055	20/11/1998
GONZÁLEZ MILAGROS	CR ERCINA SOTIL-OV	00013	ERCINA (LA)	609	1.242	20/11/1998
GUTIERREZ DIEZ ISMAEL	LG	00000	OCEJA VALDELLORMA	662	1.197	20/11/1998
RIO CASTRO MARIA ANGELA	LG ERCINA (LA)	00000	ERCINA (LA)	885	533	20/11/1998
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL DOS-OV	00006	ERCINA (LA)	1.055	1.662	20/11/1998
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL DOS-OV	00006	ERCINA (LA)	1.056	811	20/11/1998

#### AYUNTAMIENTO DE PRADO DE GUZPEÑA

Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado:- Año 1.998 -

FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	LG.	00000	CEREZAL DE GUZPEÑA	33	2.500	20/11/1998
--------------------------	-----	-------	--------------------	----	-------	------------

Concepto de los Débitos: IBI Rustica - Año 1.998 -

PASCUAL BLANCO ANICETO	LG PRADO DE LA GUZPEÑA	00000	PRADO DE LA GUZPEÑ	61	1.014	20/11/1998
------------------------	------------------------	-------	--------------------	----	-------	------------

Concepto de los Débitos: Conceptos Varios - Año 1.998 -

ALVAREZ DIEZ CRESCENCIA	LG.	00000	ROBLEDO DE GUZPEÑA	5	819	20/11/1998
CARPINTERO ADELAIDA	LG.	00000	CEREZAL DE GUZPEÑA	27	582	20/11/1998
GOMEZ DIEZ ROSA HROS	LG.	00000	CEREZAL DE GUZPEÑA	83	852	20/11/1998
GONZÁLEZ REYERO AMBROSIO	LG.	00000	PRADO DE LA GUZPEÑ	88	375	20/11/1998

#### AYUNTAMIENTO DE PRIORO

Concepto de los Débitos: IBI Rustica - Año 1.998 -

GONZÁLEZ GARCÍA TOMAS	PQ SANTIBAÑEZ DE L	00000	PRIORO	78	1.106	20/11/1998
-----------------------	--------------------	-------	--------	----	-------	------------

Concepto de los Débitos: IBI Urbana - Año 1.998 -

FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONINO	CL FUENTE	00020	PRIORO	252	634	20/11/1998
GONZÁLEZ PRADO ESPERANZA	BO HONDEVILLA	00067	PRIORO	349	506	20/11/1998
GONZÁLEZ PRADO ESPERANZA	BO HONDEVILLA	00065	PRIORO	350	969	20/11/1998
PRADO HERRERO MAXIMINO	CL FUENTE	00000	PRIORO	491	716	20/11/1998

#### AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LILLO

Concepto de los Débitos: IBI Urbana - Año 1.998 -

AGIDO MARTIN MANUEL	CL S AGUSTIN	00004	VALLADOLID	1	405	20/11/1998
---------------------	--------------	-------	------------	---	-----	------------

#### AYUNTAMIENTO DE RIAÑO

Concepto de los Débitos: IBI Urbana - Año 1.998 -

ALONSO FLOREZ LUCAS	PZ REDONDA	00005	RIAÑO	9	10.167	20/11/1998
ALONSO PEREZ ANA MARIA DEL MAR	CL VILLA BENAVENT	00008	LEON	22	12.232	20/11/1998
COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAJES	PZ REDONDA	00005	RIAÑO	184	4.593	20/11/1998
DIEZ ANIA JOSE FERNANDO	CL SOLASIERRA	00035	RIAÑO	222	19.848	20/11/1998
DIEZ DIEZ ANGELES	CL REAL-CR	00088	RIAÑO	229	452	20/11/1998
GARCÍA ACUYO JUAN	CL SOLASIERRA	00011	RIAÑO	296	15.976	20/11/1998
GARCÍA DIEZ PETRA	CL REAL-CR	00050	RIAÑO	305	452	20/11/1998
GONZÁLEZ FERNANDEZ MATEO	CL RESEJO	00010	RIAÑO	390	2.258	20/11/1998
GONZÁLEZ FERNANDEZ MATEO	CL RESEJO	00010	RIAÑO	391	2.258	20/11/1998
GONZÁLEZ FERNANDEZ MATEO	CL RESEJO	00010	RIAÑO	392	2.258	20/11/1998

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
				RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
GONZALEZ FERNANDEZ MATEO	CL RESEJO	00010	RIAÑO	393	2.258	20/11/1998
GONZALEZ FERNANDEZ MATEO	CL RESEJO	00010	RIAÑO	394	2.258	20/11/1998
GONZALEZ FERNANDEZ MATEO	CL RESEJO	00010	RIAÑO	395	11.668	20/11/1998
RUBIO GONZALEZ ALFREDO	CL AVE MARIA	00005	PONFERRADA	546	13.443	20/11/1998

Concepto de los Débitos: I.A.E. - Año 1.998 -

AGUASLOCAS CB	CL RESEJO	00000	RIAÑO	2	27.787	20/11/1998
L J DIAL SL	PZ. DE LOS CAIDOS	00000	RIAÑO	43	40.572	20/11/1998

AYUNTAMIENTO DE SABERO

Concepto de los Débitos: IBI Rustica - Año 1.998 -

GARCIA CALLE JOAQUINA	LG SABERO	00000	SABERO	9	1.216	20/11/1998
-----------------------	-----------	-------	--------	---	-------	------------

Concepto de los Débitos: IBI Urbana - Año 1.998 -

AIZPURU Y GARTUA PEDRO JOSE	CL PACO SALAN	00023	03B SABERO	5	11.200	20/11/1998
AMESTO ALVAREZ ANTONIO	CM CAMPO	00007	SABERO	74	4.356	20/11/1998
FERNANDEZ FLECHA ISAAC	CL QUEMADA	00006	SABERO	405	3.512	20/11/1998
GARCIA ALONSO GLORIA	CL EDUARDO SOLER	00010	VALENCIA	508	1.677	20/11/1998
GARCIA ALONSO GLORIA	CL SAN PEDRO	00000	SABERO	509	652	20/11/1998
GONZALEZ RODRIGUEZ AZUCENA	CL PARTICULAR N UN	00091	01IZ SABERO	717	4.913	20/11/1998
HEREDEROS DE SIXTO REYERO GONZ	CM REQUEJADA	00008	SABERO	760	1.043	20/11/1998
HERNANDEZ FERNANDEZ GABRIEL	LG OLLEROS SABERO	00000	SABERO	761	4.345	20/11/1998
MERINO LOPEZ ALEJANDRO	CL PACO SALAN	00023	01A SABERO	1.097	17.096	20/11/1998
PARAMO RUEDA JOSE	CL JUACA	00011	SABERO	1.166	898	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	-105 SABERO	1.261	1.806	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	-106 SABERO	1.262	1.806	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	-107 SABERO	1.263	1.806	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	-108 SABERO	1.264	1.806	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	-109 SABERO	1.265	1.806	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	-110 SABERO	1.266	1.806	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	-111 SABERO	1.267	1.806	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	-112 SABERO	1.268	1.806	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	-113 SABERO	1.269	1.806	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	-114 SABERO	1.270	1.806	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	-115 SABERO	1.271	1.806	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	-117 SABERO	1.273	1.806	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	-118 SABERO	1.274	1.806	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	-119 SABERO	1.275	1.806	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	-120 SABERO	1.276	1.806	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	-121 SABERO	1.277	1.806	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	-122 SABERO	1.278	1.806	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	-123 SABERO	1.279	2.008	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	-124 SABERO	1.280	2.749	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	-126 SABERO	1.281	1.671	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B SABERO	1.282	1.671	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B SABERO	1.283	1.671	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B SABERO	1.284	1.671	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B SABERO	1.285	1.698	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B SABERO	1.286	4.769	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B SABERO	1.287	1.941	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B SABERO	1.288	1.941	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B SABERO	1.289	1.941	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B SABERO	1.290	1.941	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B SABERO	1.291	1.941	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B SABERO	1.292	1.941	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B SABERO	1.293	1.941	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B SABERO	1.294	2.021	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B SABERO	1.295	2.021	20/11/1998

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO			
		RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO			
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B	SABERO	1.296	2.183	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B	SABERO	1.297	2.264	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B	SABERO	1.298	1.941	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B	SABERO	1.299	1.860	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B	SABERO	1.300	1.941	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B	SABERO	1.301	1.941	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B	SABERO	1.302	1.941	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B	SABERO	1.303	1.941	20/11/1998
PRÓDELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B	SABERO	1.304	1.941	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	Q1B	SABERO	1.305	1.941	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B	SABERO	1.306	1.941	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B	SABERO	1.307	1.941	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B	SABERO	1.308	1.941	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B	SABERO	1.309	1.941	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B	SABERO	1.310	2.021	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B	SABERO	1.311	2.021	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B	SABERO	1.312	2.021	20/11/1998
PRODELESA S A	LG OLLEROS SABERO	00000	01B	SABERO	1.313	2.183	20/11/1998
SAIZ POZA EMILIO	CL JOSE LEON IZAGUIRRE	00018	0001	SABERO	1.480	1.627	20/11/1998
SALEC BIRAMA MOHAMED	CL PARTICULAR	00022	02DR	SABERO	1.481	4.002	20/11/1998
VEGA FERNANDEZ MANUEL	CL COJAL	00000		SABERO	1.668	38.848	20/11/1998

Concepto de los Débitos: I.A.E. - Año 1.998 -

SABERO ELECTRONICA SL	CL VENANCIO ECHEVARRIA	00012		SABERO	71	56.856	20/11/1998
-----------------------	------------------------	-------	--	--------	----	--------	------------

Concepto de los Débitos: Conceptos Varios - Año 1.998 -

ESCANCIANO FERNANDEZ ROBERTO	LG.	00000		SABERO	273	5.450	20/11/1998
FERNANDEZ FLECHA ISAAC	LG.	00000		OLLEROS DE SABERO	312	4.450	20/11/1998
GARCIA GONZALEZ MARIA	LG.	00000		SABERO	456	4.450	20/11/1998
GOMEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	LG.	00000		SABERO	499	4.450	20/11/1998
GONZALEZ CASADO CONRADO	CL.SANTA BARBARA	00006		OLLEROS DE SABERO	517	4.450	20/11/1998
GONZALEZ DIEZ JOSE M	LG.	00000		OLLEROS DE SABERO	524	4.450	20/11/1998
GONZALEZ DIEZ MANUEL	LG.	00000		OLLEROS DE SABERO	526	4.450	20/11/1998
JUAN GUERRA M CARMEN	CL.LAS VALLEJAS	00003		SOTILLOS DE SABERO	633	8.900	20/11/1998
LOPEZ FERNANDEZ AURORA	AV.DIEZ DE ENERO	00029	2	SABERO	666	5.950	20/11/1998
MARTINEZ RODRIGUEZ EVANGELISTA	LG.	00000		OLLEROS DE SABERO	726	4.450	20/11/1998
ROBLES PRIETO AMOR	CL.ENRIQUE DE BORDA	00000		SABERO	903	4.450	20/11/1998
SAHELICES FERRERAS AVELINA	LG.	00000		SABERO	989	850	20/11/1998
VARA RODRIGUEZ MANUEL	LG.	00000		SABERO	1.121	4.450	20/11/1998

AYUNTAMIENTO DE VALDELUGUEROS

Concepto de los Débitos: IBI Rustica - Año 1.998 -

SUAREZ GUTIERREZ VALERIANO	LG VALDELUGUEROS	00000		VALDELUGUEROS	141	1.907	20/11/1998
----------------------------	------------------	-------	--	---------------	-----	-------	------------

AYUNTAMIENTO DE VALDEPIELAGO

Concepto de los Débitos: IBI Urbana - Año 1.998 -

ORTIZ DESCONOCIDO MARIA	LG OTERO CURUEÑO	00000		VALDEPIELAGO	438	961	20/11/1998
PATIÑO CUEVA MANUEL	LG MATA BERBULA	00001A		VALDEPIELAGO	439	14.115	20/11/1998
PATIÑO CUEVA PEDRO	LG MATA BERBULA	00002A		VALDEPIELAGO	440	8.982	20/11/1998

AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO

Concepto de los Débitos: IBI Rustica - Año 1.998 -

ALVAREZ BARO LEONIDES	LG	00000		QUINTANA DE RUEDA	7	1.419	20/11/1998
ALVAREZ BARO LEONIDES Y 2 HMNO	LG VALDEPOLO	00000		VALDEPOLO	8	4.064	20/11/1998
CANO CASO BENEDICTO	LG VALDEPOLO	00000		VALDEPOLO	95	1.263	20/11/1998
NISTAL CEMBRANOS TOMAS	AV PERIS Y VALERO	00014		VALENCIA	634	1.453	20/11/1998
PRIETO GARCIA SAMUEL	LG VALDEPOLO	00000		VALDEPOLO	797	1.528	20/11/1998
SALAS GARCIA BEGOÑA	CL UR PABLO IGLESIAS	00010		MADRID	894	1.708	20/11/1998

D E U D O R E S		DOMICILIO FISCAL		NUMERO RECIBO	IMPORTE LA DEUDA	DE FIN PERIODO VOLUNTARIO
<u>Concepto de los Débitos:</u>			IBI Urbana	- Año 1.998 -		
GARCIA CANO CONCEPCION	CR CISTIerna	00002A	VALDEPOLO	484	10.488	20/11/1998
<u>AYUNTAMIENTO DE VALDERRUEDA</u>						
<u>Concepto de los Débitos:</u>			IBI Rustica	- Año 1.998 -		
ALVAREZ DIEZ MAUDILIO Y HNOS	LG VALDERRUEDA	00000	VALDERRUEDA	2	2.191	20/11/1998
GARCIA PRADO VICTORINO	LG VALDERRUEDA	00000	VALDERRUEDA	81	1.406	20/11/1998
MANZANEDO LUCAS DONATO	LG VALDERRUEDA	00000	VALDERRUEDA	124	1.465	20/11/1998
MIGUEL FUENTE OBDULIA	LG	00000	CAMINAYO	134	1.856	20/11/1998
MIGUEL FUENTE VICTORINA	LG VALDERRUEDA	00000	VALDERRUEDA	135	1.417	20/11/1998
PEÑA MANZANEDO AGUSTIN		00000	VALDERRUEDA	150	2.244	20/11/1998
ALAEZ RODRIGUEZ FELISA	LG	00000	OTERO VALDETUEJAR	90.009	1.498	20/11/1998
ALVAREZ PRADO JESUS	LG	00000	EL OTERO	90.034	2.508	20/11/1998
BLANCO TEJERINA AURELIANO	LG	00000	LAS MUÑECAS	90.050	1.498	20/11/1998
DIEZ RODRIGUEZ AMADO	LG	00000	VALDERRUEDA	90.062	1.713	20/11/1998
FERNANDEZ ESCANCIANO FELISA	LG	00000	FERRERAS DEL PUERT	90.078	1.442	20/11/1998
FUENTES TEJERINA CESAR	LG	00000	S MARTIN VALDETUEJ	90.097	1.823	20/11/1998
PRADO BLANCO JULIAN		00000	VILLALMONTE	90.146	2.378	20/11/1998
RODRIGUEZ VALDEON MAXIMINA HRO	LG RENEDO DE VALDETUEJA	00000	RENEDO DE VALDETUE	90.183	1.575	20/11/1998
<u>Concepto de los Débitos:</u>			IBI Urbana	- Año 1.998 -		
ALVAREZ ALVAREZ ADOLFO	CL RIO-PA	00004	VALDERRUEDA	48	1.042	20/11/1998
CASTRO PRIETO DARIA	CR PEDROSA	00007	MORGOVEJO	356	613	20/11/1998
CASTRO PRIETO GUADALUPE	CL MATA	00056	MORGOVEJO	357	761	20/11/1998
CASTRO PRIETO GUADALUPE	CL MATA	00048	MORGOVEJO	358	2.018	20/11/1998
CASTRO PRIETO SOLEDAD	CL REAL	00026	MORGOVEJO	363	939	20/11/1998
DIEZ GONZALEZ SARA	CL CABOVILLA-VM	00039	VALDERRUEDA	447	1.792	20/11/1998
ESCANCIANO TEJERINA EFIGENIA H	CL CANALES-MM	00008	VALDERRUEDA	531	846	20/11/1998
ESCANCIANO TEJERINA EFIGENIA H	CL CANALES-MM	00016	VALDERRUEDA	532	1.970	20/11/1998
GARCIA ASENJO RESURRECCION HM	CL PUENTE	00035	VALDERRUEDA	718	2.707	20/11/1998
GARCIA ASENJO RESURRECCION	CL VILLACORTA	00002	VALDERRUEDA	719	949	20/11/1998
GONZALEZ GONZALEZ VICTORIANO H	CR MATA-OT	00023	VALDERRUEDA	964	2.000	20/11/1998
GUTIERREZ RIAÑO DIONISIA	CL REAL-MG	00073	VALDERRUEDA	1.055	2.182	20/11/1998
LOPEZ PRADO JAVIER HM	CL CANTON-MM	00004	VALDERRUEDA	1.128	510	20/11/1998
MANSILLA GUTIERREZ ARGIMIRO HR	CL MATA-MG	00073	VALDERRUEDA	1.175	562	20/11/1998
MANSILLA GUTIERREZ ARGIMIRO HR	CL REAL-MG	00121	VALDERRUEDA	1.176	1.735	20/11/1998
MANSILLA RODRIGUEZ ESTEBAN HR	CL VEGA-MG	00079	VALDERRUEDA	1.178	1.314	20/11/1998
MANSILLA RODRIGUEZ ESTEBAN HR	CL MATA-MG	00100	VALDERRUEDA	1.179	2.605	20/11/1998
MENDEZ MENDEZ ELISA HR	CL AMADEO ARIAS	00019	2 B VALLADOLID	1.287	822	20/11/1998
PRADO BLANCO VALERIO HR.	CL BARRIO-VM	00028	VALDERRUEDA	1.476	5.974	20/11/1998
PRIETO GARCIA RAIMUNDO	CL PUENTE	00004	VALDERRUEDA	1.534	557	20/11/1998
VALBUENA NARGANES ADOLFO	CL PLAZA	00012	VALDERRUEDA	1.984	503	20/11/1998
<u>Concepto de los Débitos:</u>			I.A.E.	- Año 1.998 -		
CONTRATAS LAGO FONFRIA, SL	CL LA ERA	00008	VILLAQUILAMB	14	49.041	20/11/1998
EXCAVIGO SL	MN EL PUENTE-CR. DE BAR	00006	EL PUENTE	25	43.470	20/11/1998
<u>AYUNTAMIENTO DE LA VECILLA</u>						
<u>Concepto de los Débitos:</u>			IBI Urbana	- Año 1.998 -		
ANDARIAS RUBIO RAMON	CL TEJERA-CH	00019A	VECILLA (LA)	32	4.854	20/11/1998
ANDARRIA DESCONOCIDO RAMON	CL JOSE ANTONIO	00000	VECILLA (LA)	33	6.663	20/11/1998
MARTINEZ MANTECON SERGIO	CL GENERALISIMO	00001A	VECILLA (LA)	518	12.811	20/11/1998

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
		RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO

Concepto de los Débitos: Conceptos Varios - Año 1.998 -

ANDARIAS RUBIO RAMON-HDOS.	LG.	00000	CAMPOHERMOSO	23	1.500	20/11/1998
----------------------------	-----	-------	--------------	----	-------	------------

AYUNTAMIENTO DE VEGAQUEMADA

Concepto de los Débitos: IBI Rustica - Año 1.998 -

CANO DIEZ FROILAN DEL	LG	00000	LUGAN	30	1.200	20/11/1998
CANO DIEZ MANUELA DEL	LG	00000	LUGAN	31	1.683	20/11/1998
DIEZ LERA HERMINIA	LG VEGAQUEMADA	00000	VEGAQUEMADA	71	1.648	20/11/1998
DIEZ S-S MAXIMINO	LG VEGAQUEMADA	00000	VEGAQUEMADA	79	604	20/11/1998
FERNANDEZ CASTILLO BASILIA	LG VEGAQUEMADA	00000	VEGAQUEMADA	99	2.724	20/11/1998
GARCIA LOPEZ LUIS HROS.		00000	LLAMERA	174	884	20/11/1998
GUTIERREZ VALDECON FELICITAS	LG VEGAQUEMADA	00000	VEGAQUEMADA	224	1.803	20/11/1998

Concepto de los Débitos: IBI Urbana - Año 1.998 -

GARCIA LLAMAZARES FRANCISCO Y5	CL STA EUGENIA-PB	00019	VEGAQUEMADA	374	2.183	20/11/1998
LOPEZ MIRANDA ARGIMIRO Y1	LG PALAZUELO BOÑ'	00000	VEGAQUEMADA	544	1.032	20/11/1998

MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA DEL ESLA (Z/4)

Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.998 -

MANSO FERNANDEZ MARIA ROSARIO	CL.LA CAÑADA	00024	VIANA CEGA(VALLADO	287	2.836	20/11/1998
GARCIA DIEZ EFISIO	CL.CARRETERA	00000	QUINTANA DE RUEDA	296	2.836	20/11/1998
RUBIO SANCHEZ M LUISA	CL.SARRIKOBASO	00009	GUECHO (VIZCAYA)	365	2.836	20/11/1998
GONZALEZ FERNANDEZ RAIMUNDO	ERA	00000	VILLAHIBIERA	371	2.836	20/11/1998
SANCHEZ LARIO FRANCISCO	LG.	00000	VEGA DE MONASTERIO	380	2.836	20/11/1998
PINTO ANDRES PEDRO	REAL	00000	QUINTANA DEL MONTE	632	2.836	20/11/1998

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente el plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes certificaciones colectivas de descubierto a efectos de despachar la ejecución contra los deudores en ellas comprendidos, entre los que se encuentran los anteriormente relacionados, dictándose en ellas por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los deudores comprendidos en las citadas certificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio.

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre (BOE 29-9-87), en relación con el artículo 127 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), procedo a liquidar el recargo de apremio del 20 por 100 de las deudas pendientes y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los deudores, advirtiéndoles que, si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria durante el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE número 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Cistierna, sita en el domicilio que consta al principio de este anuncio.

Advertencias:

1.º-En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria.

#### Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio y solo por los motivos enumerados en el artículo 138 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, podrá interponer recurso de reposición conforme a lo que dispone el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el señor Tesorero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

#### Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

#### Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 30 de junio de 1999.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Angel Luis Valdés González.

6230

140.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
 DIRECCION PROVINCIAL

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-94), y en el artículo 105.2 del Reglamento General de Recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan-José López de los Mozos Martín.

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
24 03 99 010142255 10	24002040096	VIDAL MARTINEZ VICENTE	CL JUAN MADRAZO 3	24002	LEON	10 98 10 98	112.424
24 01 98 000044576 10	24002046160	PALACIOS DIAZ Y CIA, S.L.	CL PUENTE NUEVO 5	24540	CACABELOS	04 97 09 97	264.973
24 01 98 000044677 10	24002046160	PALACIOS DIAZ Y CIA, S.L.	CL PUENTE NUEVO 5	24540	CACABELOS	04 98 08 98	216.503
24 03 99 010142356 10	24002156500	VIDAL MARTINEZ VICENTE	CL JUAN MADRAZO 3	24002	LEON	10 98 10 98	52.644
24 03 99 010143366 10	24003125890	VIAJES LINEMAR,S.A.	AV JOSE ANTONIO 10	24002	LEON	10 98 10 98	209.592
24 03 99 010143770 10	24003465794	GARCIA LUNA OSCAR	CL RODRIGUEZ DEL VAL	24002	LEON	10 98 10 98	180.104
24 03 99 010301600 10	24003465794	GARCIA LUNA OSCAR	CL RODRIGUEZ DEL VAL	24002	LEON	11 98 11 98	143.733
24 03 99 010354443 10	24003930485	LENNON PUB,S.A.	CL DDOM ALONSO 8	24750	BA EZA LA	11 98 11 98	70.778
24 02 99 010515505 10	24004075278	PROMOTORA LEONESA DE URBANIS	CL CARDENAL LORENZAN	24001	LEON	01 99 01 99	59.836
24 03 99 010302711 10	24004093971	ALECAR,S.L.	CL FERNANDEZ CADORNI	24003	LEON	11 98 11 98	150.310
24 04 99 980155793 10	24004238360	PISCIFACTORIA DEL SELMO,S.A.	CL NO CONSTA	24567	CABEZA DE CAM	01 98 04 98	100.000
24 03 99 010145083 10	24004264430	FERNANDEZ LLAMAZARES ISIDRO	CL CERVANTES 1	24007	NAVATEJERA	10 98 10 98	112.758
24 03 99 010145285 10	24004561894	DISTRITO PIEL,S.L.	CL CAPITAN CORTES 8	24001	LEON	10 98 10 98	87.990
24 03 99 010331205 10	24004837437	MONTAJES NERVION S.A.	LG ANLLARES	24488	PARAMO DEL SI	11 98 11 98	128.820
24 04 99 980080116 10	24004880782	SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	CL CALVO SOTEL0 21	24500	VILLAFRANCA D	11 97 11 97	50.001

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
24 04 99 980155894	10 24004956059	IBERIA COMPANIA ANONIMA DE S	CL RAMON Y CAJAL 27	24002	LEON	01 98 03 98	100.000
24 02 99 010555416	10 24004986472	MOHAMED FERNANDEZ MARGARITA	CT ANTIGUA NACIONAL	24550	VILLAMARTIN D	01 99 01 99	29.945
24 04 99 970175608	10 24005116717	ALONSO PEREZ ANA MARIA DEL M	CL REPUBLICA ARGENTI	24004	LEON	09 97 09 97	100.000
24 04 99 980138720	10 24005246049	TRANSPORTES SUTRA,S.L.	CL SERNA 55	24007	LEON	01 98 04 98	250.000
24 04 99 970219559	10 24005272018	FIDALGO DIAZ UBALDO	CL LAS FUENTES 4	24004	DNZONILLA	06 97 10 97	75.000
24 04 99 980107293	10 24005308188	COFAL CONSTRUCCIONES Y CONTR	AV DE LA PUEBLA 12	24400	PONFERRADA	09 97 11 97	150.000
24 03 99 010304428	10 24005317787	REFORMAS E INSTALACIONES DEC	CL PLUTON 8	24010	SAN ANDRES DE	11 98 11 98	371.105
24 03 99 010197526	10 24005379223	ESTACION SERVICIO ARDON,S.L	CT .NACIONAL 630 KM	24232	ARDON	10 98 10 98	616.811
24 04 99 980193179	10 24005379223	ESTACION SERVICIO ARDON,S.L	CT .NACIONAL 630 KM	24232	ARDON	08 98 08 98	75.000
24 03 99 010304630	10 24005399128	GARCIA PEREZ MIGUEL	CL AUSENTE 4	24010	LEON	11 98 11 98	70.778
24 02 99 010516414	10 24005412868	RODRIGUEZ BARREALES JOSE MAR	CL BLASCO IBANEZ 4	24009	LEON	01 99 01 99	47.117
24 03 99 010304933	10 24100141565	PRIETO DIEZ MARIA ANGELES	CL SAN ANDRES 3	24009	LEON	11 98 11 98	95.758
24 03 99 010332316	10 24100263221	COSTA SOUSA AVELINO	LG LA CASOMA-TRAPIEC	24110	CABDALLS DE	11 98 11 98	108.058
24 04 99 980117704	10 24100289489	LIMPIEZAS CAZORLA, S.L.	AV LIBERTAD 4	24400	PONFERRADA	01 97 01 97	60.000
24 03 99 010632006	10 24100307273	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA, S.	CL FUEROS DE LEON 1	24400	PONFERRADA	12 96 12 96	23.730
24 04 99 980159433	10 24100307273	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA, S.	CL FUEROS DE LEON 1	24400	PONFERRADA	03 98 05 98	150.000
24 02 99 010557032	10 24100311620	PARQUET SAN VICENTE, S.L.	CL CADIZ 21	24400	PONFERRADA	01 99 01 99	239.346
24 02 99 010517525	10 24100405283	COM.B.BRAULIO Y ALVARO GARCI	CL CARNICERIAS 5	24003	LEON	01 99 01 99	15.272
24 03 99 010536723	10 24100408216	NOREMAR I,S.L.	CL CAPITAN CORTES 5	24001	LEON	01 99 01 99	16.896
24 03 99 010626144	10 24100453379	GRUPO HOSTELERO VALERIO,S.L.	CL PARAMO 1	24005	LEON	04 97 05 97	184.500
24 04 99 980113458	10 24100453379	GRUPO HOSTELERO VALERIO,S.L.	CL PARAMO 1	24005	LEON	01 98 01 98	120.000
24 02 99 010621090	10 24100499051	FUNDILLUDDS,S.L.	CL BURGO NUEVO 10	24001	LEON	09 96 12 96	72.241
24 03 99 010623114	10 24100500263	RABAFAER,S.L.	AV JOSE MARIA FERNAN	24006	LEON	01 99 01 99	123.892
24 03 99 010147410	10 24100547854	RAMOS ALVAREZ JUAN MIGUEL	CL SANTA MONIA 8	24003	LEON	10 98 10 98	56.900
24 03 99 010333225	10 24100711643	CONSULTORES-ASESORES DIEZ Y	CL ANTOLIN LOPEZ PEL	24400	PONFERRADA	11 98 11 98	592.772
24 04 99 980166103	10 24100801468	PELAEZ DIEZ SENEN	AV GENERALISIMO	24270	CARRIZO	01 98 01 98	90.000
24 02 99 010520252	10 24100803892	FERNANDEZ BAYON COM.B.	CL MARIANO DOMINGUEZ	24003	LEON	01 99 01 99	127.273
24 02 99 010557840	10 24100821373	FRAN COMISARIA,S.L.	AV CONDE DE LOS GAIT	24400	PONFERRADA	01 99 01 99	22.916
24 03 99 010148319	10 24100853103	ROCAS CALIZAS LEONESAS,S.A.	PZ SAN MARCOS 2	24001	LEON	10 98 10 98	594.616
24 02 99 010558547	10 24100929992	CRISTINA MERAYO,S.L.	CT NACIONAL VI, KM 3	24410	CAMPONARAYA	01 99 01 99	103.139
24 04 99 980076880	10 24100929992	CRISTINA MERAYO,S.L.	CT NACIONAL VI, KM 3	24410	CAMPONARAYA	11 97 12 97	120.000
24 04 99 980087792	10 24100929992	CRISTINA MERAYO,S.L.	CT NACIONAL VI, KM 3	24410	CAMPONARAYA	10 97 11 97	75.000
24 03 99 010334639	10 24100978088	PULIDOS DE HORMIGONES ALIPUR	CL DIAGONAL 19	24400	PONFERRADA	11 98 11 98	79.765
24 03 99 010307155	10 24101127935	PINTURAS JOMAGAR,S.L.	CL DOCE DE OCTUBRE 2	24010	LEON	11 98 11 98	268.255
24 03 99 010575523	10 24101133187	MATEOS ALCAZAR JORGE	CL MONASTERIO DE CAR	24400	PONFERRADA	01 99 01 99	29.030
24 02 99 010522171	10 24101174617	ISIDORO SASTRE,S.L.	CL GENRAL BENAVIDES	24005	LEON	01 99 01 99	48.470
24 04 99 980150440	10 24101217861	RODRIGUEZ SANTOS JOSE ANTONI	CL EL PARQUE	24005	LEON	01 98 01 98	50.000
24 03 99 010358584	10 24101255045	CLEA CENTRAL LEONESA,S.A.	AV VALLADOLID	24210	MANSILLA DE L	11 98 11 98	381.540
24 09 99 010492061	10 24101291118	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUELTA 34	24100	VILLABLINO	10 98 12 98	15.607
24 04 99 990028979	10 24101393875	PEDREGUERA DE GAGO, S.L.	AV CONSTITUCION-48	24549	CARRACEDELO	06 98 10 98	160.000
24 03 99 010307559	10 24101408326	CRISERLE,S.L.	PD CONDESA DE SAGAST	24001	LEON	11 98 11 98	277.013
24 04 99 970084466	10 24101427120	ANMI RESTAURACION,S.L.	PZ SAN MARCELO 18	24003	LEON	03 97 03 97	200.002
24 03 99 010150036	10 24101559179	GARCIA CORTES FRANCISCA	CL LA IGLESIA 7	24197	VILLANUEVA DE	10 98 10 98	87.432
24 04 99 980092846	10 24101562314	GARCIA MORAN VICENTE ISIDRO	CL PARRCO PABLO DIE	24010	SAN ANDRES DE	10 97 10 97	50.001
24 03 99 010359594	10 24101607376	MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES	CL RAMON Y CAJAL 21	24640	ROBLA LA	11 98 11 98	703.856
24 04 99 980156605	10 24101673559	PELLITERO FERNANDEZ MARTIN	ZZ NO CONSTA	24250	FONTECHA	03 98 04 98	70.000
24 02 99 010527124	10 24101691242	GUTIERREZ,APARICIO Y MORAN,C	CL VARILLAS 2	24003	LEON	01 99 01 99	100.630
24 04 99 980147208	10 24101705386	TRADICION Y ARTESANIAS LEONE	LG EDIFICIO C.E.I.	24231	DNZONILLA	01 98 01 98	70.000
24 02 99 010503074	10 24101706804	CASAIRES,S.L.	CL NERON 13	24193	VILLAGUILAMBR	07 98 07 98	39.082
24 02 99 010595832	10 24101712460	QUIJANO AHIJADO OSCAR	CL SAN MIGUEL 4	24198	VIRGEN DEL CA	01 99 01 99	27.680
24 03 99 010309882	10 24101769347	ITALIA TEXTIL,S.L.	CL VILLA BENAVENTE 2	24004	LEON	11 98 11 98	134.784
24 04 99 980056470	10 24101808955	MERAYO BELLO JOSE LUIS	CL SAN BLAS 20	24390	CARRACEDELO	01 98 01 98	50.001
24 02 99 010570570	10 24101823810	DISCODI & SYREP, S.L.	CT NACIONAL 536 KM.2	24400	PONFERRADA	09 98 09 98	43.056
24 04 99 980135888	10 24101824517	FERREIRO LOPEZ SECUNDINO	AV DE PORTUGAL 8	24400	PONFERRADA	06 98 06 98	120.000
24 02 99 010528336	10 24101830577	ALVAREZ ALVAREZ MIGUEL ANGEL	AV DE LA ESTACION 8	24700	ASTORGA	01 99 01 99	407.801
24 03 98 011912326	10 24101846038	HOSTELERIA DEPORTIVA COM.B.	CL MAESTRO URIARTE 1	24008	LEON	08 98 08 98	124.888
24 03 99 010039700	10 24101846038	HOSTELERIA DEPORTIVA COM.B.	CL MAESTRO URIARTE 1	24008	LEON	09 98 09 98	89.813
24 03 99 010151551	10 24101859071	DIFUSORA LEONESA,S.L.	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005	LEON	10 98 10 98	197.914
24 02 99 010596943	10 24101861903	PELLITERO FERNANDEZ ALBERTO	CL SAN JOSE 6	24240	SANTA MARIA D	01 99 01 99	119.672
24 03 99 010151753	10 24101873320	MARTINEZ GAGO JOSE NICOLAS	CL REGIMIENTO DEL 50	24006	LEON	10 98 10 98	33.307
24 03 99 010310387	10 24101873320	MARTINEZ GAGO JOSE NICOLAS	CL REGIMIENTO DEL 50	24006	LEON	11 98 11 98	33.307
24 04 99 980154278	10 24101878168	HOSTELERA PUERTO PAJARES,S.L	CT GENERAL, KM 373	24689	GOLPEJAR DE L	01 98 03 98	100.000

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
24 03 99 010310993 10	24101983050	INDURAIN VIDAL MIGUEL ANGEL	CL DAMA DE ARINTERO	24008	LEON	11 98 11 98	37.740
24 03 99 010203182 10	24102052768	AUSTRINA,S.L.	CT LEON-ASTORGA BASE	24391	VALVERDE DE L	10 98 10 98	423.608
24 02 99 010530356 10	24102059640	DIEZ GONZALEZ ARTURO	CL ANTONIO VALBUENA	24004	LEON	01 99 01 99	27.680
24 02 99 010530457 10	24102064791	RUJURO,S.L.	PZ JARDIN DE SAN FRA	24004	LEON	01 99 01 99	14.621
24 03 99 010311603 10	24102105110	ASTURLEONESA DE PAVIMENTOS,S	AV CONSTITUCION 137	24010	SAN ANDRES DE	11 98 11 98	66.125
24 02 99 010531366 10	24102105110	ASTURLEONESA DE PAVIMENTOS,S	AV CONSTITUCION 137	24010	SAN ANDRES DE	01 99 01 99	69.487
24 02 99 010567439 10	24102121577	RECOLETOS CAFE, S.L.	CL GUATEMALA 2	24400	PONFERRADA	01 99 01 99	82.220
24 03 99 010312108 10	24102183720	COLECTIVO LABORAL ASESORAMIE	CL VILLA DE BENAVENT	24001	LEON	11 98 11 98	220.505
24 02 99 010533689 10	24102245152	CISA GESTION INTEGRAL,S.L.	CL RIO BDL 7	24010	LEON	01 99 01 99	29.587
24 02 99 010495701 07	240045817727	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA EVA	CL VISTA ALEGRE (HOR	24190	ARMUNIA	05 97 06 97	67.696
24 01 98 000030028 07	240046253217	POLLAN FUENTES FERNANDO	AV LA MAGDALENA 15	24009	LEON	01 98 05 98	175.823
24 01 98 008486206 07	290060817050	LAFUENTE LOPEZ CARMEN	CC MATED GARZA 6	24400	PONFERRADA	01 94 12 94	291.787
24 01 98 008470038 07	370034125609	DELGADO GONZALEZ RAMON	AV INGENIERO SAENZ D.	24009	LEON	01 97 12 97	406.175
24 02 98 011975273 07	480103858767	ESTEBAN PEREZ LUIS ANGEL	AV CONSTITUCION 131	24320	SAHAGUN	10 97 12 97	108.442
24 02 98 011975374 07	480103858767	ESTEBAN PEREZ LUIS ANGEL	AV CONSTITUCION 131	24320	SAHAGUN	01 98 09 98	337.976
24 04 99 980157312 10	24100294947	CARBONES DEL CEA,S.L.	CL LA RUA 45	24003	LEON	09 97 09 97	150.000
24 04 99 980157413 10	24100294947	CARBONES DEL CEA,S.L.	CL LA RUA 45	24003	LEON	10 97 10 97	150.000
24 04 99 980157514 10	24100294947	CARBONES DEL CEA,S.L.	CL LA RUA 45	24003	LEON	11 97 11 97	150.000
24 04 99 980155995 10	24100940504	CONTRATAS Y DESTIERRES, S.L.	CL CERVANTES 52	24300	BEMBIBRE	11 97 11 97	120.000
24 04 99 980204701 10	24101850280	ISIDRO GARCIA GONZALEZ, S.L.	CL NO CONSTA	24376	ESPIÑA DE TRE	04 98 06 98	160.000
24 04 99 980213791 10	24101850280	ISIDRO GARCIA GONZALEZ, S.L.	CL NO CONSTA	24376	ESPIÑA DE TRE	07 98 07 98	75.000
24 08 99 010628063 01	009738861V	MELCHOR DELGADO BARTOLOME	CTRA. PALANQUINOS 13	24200	VALENCIA DE D	01 98 06 98	36.000

**PROVINCIAS VIA VOLUNTARIA**

Nº RECLAMACION	IDENTIFICADOR S.R.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN: 0111</b>							
10 03 98 012421381 10	10101372155	MINAS Y GRANITOS S.L.	CL SORIA 24	24400	PONFERRADA	09 98 09 98	66.125
10 04 99 980145803 10	10101372155	MINAS Y GRANITOS S.L.	CL SORIA 24	24400	PONFERRADA	02 98 07 98	100.000
10 03 99 010101141 10	1010102144317	DRAGONTE DE PROYECTOS Y CONS	PASEO S. ANTONIO	24400	PONFERRADA	10 98 10 98	228.803
10 03 99 010101343 10	1010102164222	ALONSO GAZTELUMENDI, S.L.	CL AVE MARIA 5	24400	PONFERRADA	10 98 10 98	616.687
10 03 99 010261189 10	1010102164222	ALONSO GAZTELUMENDI, S.L.	CL AVE MARIA 5	24400	PONFERRADA	11 98 11 98	739.126
33 02 99 011022142 10	1033104014496	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES HI	DR MARAÑON 9	24400	PONFERRADA	06 98 07 98	294.175
33 02 99 011081150 10	1033103840506	LOPEZ AGUAYO OSCAR FRANCISCO	LUIS DE SOSA 2	24004	LEON	06 98 06 98	28.194
<b>REGIMEN: 0521</b>							
47 03 99 010305040 07	490024740189	COLINAS PEREZ BELARMINO	C/REAL, 104	24761	ALJA DEL INFANTE	05 98 06 98	75.106
<b>REGIMEN: 0911</b>							
33 03 99 011655369 10	33103609423	GALERIAS Y LABORES MINERAS	AV. PADRE ISLA 22	24002	LEON	02 98 02 98	3.157.663
33 03 99 011655470 10	33103609423	GALERIAS Y LABORES MINERAS	AV. PADRE ISLA 22	24002	LEON	03 98 03 98	3.905.143
33 03 99 011655672 10	33103609423	GALERIAS Y LABORES MINERAS	AV. PADRE ISLA 22	24002	LEON	04 98 04 98	4.005.349
33 03 99 011655773 10	33103609423	GALERIAS Y LABORES MINERAS	AV. PADRE ISLA 22	24002	LEON	05 98 05 98	3.907.754
33 03 99 011655874 10	33103609423	GALERIAS Y LABORES MINERAS	AV. PADRE ISLA 22	24002	LEON	06 98 06 98	3.923.868
33 03 99 011655975 10	33103609423	GALERIAS Y LABORES MINERAS	AV. PADRE ISLA 22	24002	LEON	07 98 07 98	4.222.555
33 03 99 011656177 10	33103609423	GALERIAS Y LABORES MINERAS	AV. PADRE ISLA 22	24002	LEON	08 98 08 98	2.814.283
33 03 99 011663655 10	33103609423	GALERIAS Y LABORES MINERAS	AV. PADRE ISLA 22	24002	LEON	09 98 09 98	1.719.644
33 03 99 011663756 10	33103609423	GALERIAS Y LABORES MINERAS	AV. PADRE ISLA 22	24002	LEON	10 98 10 98	1.549.033
33 03 99 011663857 10	33103609423	GALERIAS Y LABORES MINERAS	AV. PADRE ISLA 22	24002	LEON	11 98 11 98	1.404.708

## DIRECCION PROVINCIAL

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días, por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los 15 días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

León, 28 de junio de 1999.-El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1998 011786630	10 24004561894	DISTRITO PIEL,S.L.	CAPITAN CORTES 8	24001	LEON	57.744	07/98 07/98
24 1999 010118916	10 24004843602	DECOREL,S.L.	VILLACEDRE POL. JANG	24190	LEON	502.219	02/97 07/97
24 1998 010918781	10 24100547854	RAMOS ALVAREZ JUAN MIGUEL	SANTA NONIA 8	24003	LEON	33.307	02/98 02/98
24 1998 011017805	10 24100547854	RAMOS ALVAREZ JUAN MIGUEL	SANTA NONIA 8	24003	LEON	33.307	03/98 03/98
24 1998 011118744	10 24100547854	RAMOS ALVAREZ JUAN MIGUEL	SANTA NONIA 8	24003	LEON	33.307	04/98 04/98
24 1998 011225040	10 24100547854	RAMOS ALVAREZ JUAN MIGUEL	SANTA NONIA 8	24003	LEON	33.307	05/98 05/98
24 1998 970216247	10 24100547854	RAMOS ALVAREZ JUAN MIGUEL	SANTA NONIA 8	24003	LEON	144.000	04/97 06/97
24 1999 010120633	10 24100563113	TUBO TERM,S.L.	CIRCUNVALACION KM 1.	24190	LEON	149.830	10/98 10/98
24 1997 011313573	10 24100619087	LIMPIEZAS PAR,S.L.	LA INDUSTRIA 1	24190	LEON	43.664	04/97 04/97
24 1998 980027593	10 24100669914	MANUEL DIEZ E HIJOS S.L.	SAN MARTIN 8	24003	LEON	120.002	10/97 10/97
24 1999 010393041	10 24100755800	LIMPIEZAS PAR,S.L.	LA INDUSTRIA 1	24190	LEON	50.552	12/98 12/98
24 1998 970188561	10 24100780351	PELAEZ LORENZO ZOSIMO LUIS	JUAN DE AUSTRIA 6	24008	LEON	60.001	05/97 06/97
24 1998 011086715	10 24101093983	GRUPO DE EMPRESAS SERVICIOS	MIGUEL ZAERA 8 4 D	24007	LEON	25.577	01/97 04/97
24 1998 011190684	10 24101120558	CLUB MULTI SPORT	ASTORGA 15	24009	LEON	103.536	05/98 05/98
24 1998 011619205	10 24101120558	CLUB MULTI SPORT	ASTORGA 15	24009	LEON	103.536	06/98 06/98
24 1998 011757429	10 24101120558	CLUB MULTI SPORT	ASTORGA 15	24009	LEON	103.536	07/98 07/98
24 1998 011879283	10 24101120558	CLUB MULTI SPORT	ASTORGA 15	24009	LEON	103.536	08/98 08/98
24 1998 970206648	10 24101120558	CLUB MULTI SPORT	ASTORGA 15	24009	LEON	144.000	03/97 05/97
24 1998 980053562	10 24101120558	CLUB MULTI SPORT	ASTORGA 15	24009	LEON	96.000	08/97 09/97
24 1999 010005647	10 24101120558	CLUB MULTI SPORT	ASTORGA 15	24009	LEON	103.536	09/98 09/98
24 1998 970162592	10 24101162287	LLAMAS HERNANDEZ MIGUEL	LOS OSORIOS 6	24007	LEON	60.001	12/96 12/96
24 1998 970122782	10 24101185832	CARLOTA LEON,S.L.	ALCALDE MIGUEL CASTA	24005	LEON	60.001	01/97 03/97
24 1998 970122883	10 24101185832	CARLOTA LEON,S.L.	ALCALDE MIGUEL CASTA	24005	LEON	60.001	01/97 03/97
24 1998 970122984	10 24101185832	CARLOTA LEON,S.L.	ALCALDE MIGUEL CASTA	24005	LEON	60.001	01/97 03/97
24 1998 970197756	10 24101204222	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA PI	ROA DE LA VEGA 23	24001	LEON	60.001	12/96 12/96
24 1998 970159461	10 24101329514	REGEL GONZALEZ ALBINO	DEL 18 DE JULIO 43	24008	LEON	60.001	02/97 02/97
24 1998 980150764	10 24101337695	LOZANO SANTOS MARIA CRISTINA	MARIANO ANDRES 79	24008	LEON	108.000	01/98 04/98
24 1998 011909494	10 24101348409	CINAC CONTROL,S.L.	INDUSTRIAL DE LEON (	24231	ONZONILLA	615.098	08/98 08/98
24 1999 010123259	10 24101348409	CINAC CONTROL,S.L.	INDUSTRIAL DE LEON (	24231	ONZONILLA	1.259.685	10/98 10/98
24 1998 980065282	10 24101395289	FRAILE MARTINEZ JESUS	ORDOÑO II 14	24001	LEON	60.001	09/97 10/97
24 1999 970198644	10 24101552210	TECNO-MADERA LEON,S.L.	LEON-BENAVENTE, KM 1	24231	ONZONILLA	60.001	02/97 02/97
24 1998 970198564	10 24101575549	GARCIA ANTUNEZ GEMA	MAESTROS CANTORES 33	24005	LEON	60.001	01/97 03/97
24 1998 011657601	10 24101628493	INSONORIZACIONES LEON,S.L.	OBISPO CUADRILLERO 1	24007	LEON	183.859	06/98 06/98

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1998 011759954	10 24101677094	RODRIGUEZ DIEZ ISAAC	REPUBLICA ARGENTINA	24004	LEON	213.469	07/98 07/98
24 1998 011873829	10 24101679522	SERVICIOS INTEGRALES SAN MAR	CINCO DE MAYO 5	24006	LEON	243.684	04/98 04/98
24 1998 011873930	10 24101679522	SERVICIOS INTEGRALES SAN MAR	CINCO DE MAYO 5	24006	LEON	166.316	05/98 05/98
24 1998 011874031	10 24101679522	SERVICIOS INTEGRALES SAN MAR	CINCO DE MAYO 5	24006	LEON	102.300	06/98 06/98
24 1998 011874132	10 24101679522	SERVICIOS INTEGRALES SAN MAR	CINCO DE MAYO 5	24006	LEON	106.161	07/98 07/98
24 1998 011882923	10 24101679522	SERVICIOS INTEGRALES SAN MAR	CINCO DE MAYO 5	24006	LEON	106.161	08/98 08/98
24 1998 970217358	10 24101679522	SERVICIOS INTEGRALES SAN MAR	CINCO DE MAYO 5	24006	LEON	270.000	04/97 06/97
24 1998 970217257	10 24101679623	SERVICIOS INTEGRALES SAN MAR	CINCO DE MAYO 5	24006	LEON	240.000	04/97 06/97
24 1998 011883428	10 24101770256	VIÑAMBRES RODRIGUEZ VICTOR	JOSE BERGAMIN 3 2 DR	24196	VILLAABISPO DE L	457.734	09/97 09/97
24 1998 980146825	10 24101788848	TIKES ESENTOS,S.L.	LA LOMBA (URBANIZA.N	24193	NAVATEJERA	120.000	06/98 06/98
24 1998 980147633	10 24101788848	TIKES ESENTOS,S.L.	LA LOMBA (URBANIZA.N	24193	NAVATEJERA	120.000	03/98 04/98
24 1998 011887367	10 24102105413	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA ANG	PARROCO PABLO DIEZ 6	24010	SAN ANDRES DEL R	68.696	08/98 08/98
24 1999 010128010	10 24102105413	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA ANG	PARROCO PABLO DIEZ 6	24010	SAN ANDRES DEL R	37.496	10/98 10/98
24 1998 011887771	10 24102121072	VALLE MONTIÑO ROBERTO	REAL S/N 0	24197	CASTRILLINO	13.691	08/98 08/98
24 1999 010015145	10 24102121072	VALLE MONTIÑO ROBERTO	REAL S/N 0	24197	CASTRILLINO	1.462	09/98 09/98
24 1999 10128414	10 24102149970	EVA Mª PAREDES FERNANDEZ	TORRES DE OMAÑA, 3	24003	LEON	6.592	10/98 10/98
24 1998 011306478	07 240012257242	FARTO FERNANDEZ ARMANDO	ALFONSO V 11 0	24001	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011497751	07 240012380716	GONZALEZ ROBLES ALVARO	4 FASE PINILLA 60 0	24010	LEON	37.553	02/98 02/98
24 1999 010209448	07 240032222165	RIVA GARCIA EMILIO	LA JUNCAL 9 0	24193	VILLAGUILAMB	75.106	05/98 06/98
24 1998 011316380	07 240038047825	ALONSO ROBLES JULIAN	ANTANILLA 3	24228	CORBILLOS DE LA	253.481	01/98 06/98
24 1998 011319515	07 240041594688	NARANJO ROBAS MANUEL	TRUCHILLAS 19 2 2 DC	24010	LEON	42.247	03/98 03/98
24 1998 011319919	07 240041628438	VILLAVERDE VELILLA MARIA ISA	COVADONGA 3	24191	SAN ANDRES DEL R	126.741	01/98 03/98
24 1998 011322343	07 240043438601	MARTINEZ TASCÓN JORGE PRIMIT	PARROCO PABLO BIEZ 3	24010	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011322646	07 240043569145	MENENDEZ ARROYO ELENA	ANTOLIN LOPEZ PELAEZ	24006	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011327191	07 240046465910	IBARRONDO MERINO M CONCEPCIO	SAN IGNACIO DE LOYOL	24010	TROBAJO DEL CAHI	253.481	01/98 06/98
24 1998 011327700	07 240046860172	FIDALGO ALVAREZ PEDRO	LA FUENTE 38 0	24191	VILLABALTER	211.236	02/98 06/98
24 1998 011328811	07 240047683965	GOMEZ BERNABE LUIS MIGUEL	PADRE ISLA 36	24002	LEON	197.802	01/98 05/98
24 1998 011330225	07 240048542417	BLANCO GONZALEZ JOSE MARIA	COVADONGA 2 0	24004	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1999 010215310	07 240048841703	SAVAGE DONAL JOSEPH	JUAN RAMON JIMENEZ 1	24195	VILLAGUILAMBRE	37.553	05/98 05/98
24 1998 011332346	07 240050222335	DIEZ VILA SAN JUAN JOAQUIN J	LOPE DE VEGA 9 6 H	24002	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011510683	07 240051833848	LIZ GONZALEZ NESTOR MANUE	ALFONSO V 5 0	24001	LEON	150.211	01/98 04/98
24 1998 011335174	07 240051962372	SUAREZ GUTIERREZ MANUEL	VIRGEN DE VELILLA 46	24006	LEON	237.362	01/98 06/98
24 1998 011335275	07 240052006630	DEVILLE BELLECHASSE SANCHEZ	FERNANDEZ LADREDA 69	24005	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011335881	07 240052348251	VEGA RODRIGUEZ JESUS	PIO XI 16	24010	SAN ANDRES DEL R	253.481	01/98 06/98
24 1998 011339925	07 240054288756	SOBEJANO CAÑO ISIDORO	AV REINO LEON 2 2 D	24006	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011340127	07 240054388281	BARREALES BARREÑADA LIDIA	BLASCO IBAÑEZ 4	24191	SAN ANDRES DEL R	211.235	02/98 06/98
24 1998 011341844	07 240055055864	RIANCHO MURES CARLOS	HUSAR TIBURCIO 24 1	24700	ASTORGA	253.481	01/98 06/98
24 1997 011287406	07 240055790539	PUENTE SAENZ JOSE MANUEL	SANTIESTEBAN Y OSORI	24004	LEON	156.734	01/97 06/97
24 1998 011345581	07 240057130856	PARRADO FERNANDEZ MARIA LUIS	GARCIA 4 0	24003	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 010539471	07 240058752978	GONZALEZ AGUADO JOSE MANUEL	C/TRUCHILLAS 5 0	24010	LEON	36.148	07/97 07/97
24 1998 011520282	07 240059450166	CABEZAS PRIETO ROSA ANA	BURGO NUEVO 6	24001	LEON	150.211	01/98 04/98
24 1998 011358315	07 240060876773	FERRERO BADALLO GREGORIO	RELOJERO LOSADA 30 B	24009	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 010489658	07 240060958417	CARPINTERO DE LA FUENTE DION	PENDON DE BAEZA 27 4	24006	LEON	203.330	07/97 11/97
24 1998 011361143	07 240062111505	CELIS ROBLES M SOL	JUAN MADRAZO 26 6 DC	24002	LEON	118.681	02/98 04/98
24 1998 011366496	07 241001501661	PASTOR BARRIENTOS MANUEL ALE	VILLAFRANCA 5	24005	LEON	211.235	01/98 05/98
24 1998 011368520	07 241002491364	FERNANDEZ PLAZA MARIA MERCEZ	ORDOÑO II 30	24001	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011371752	07 241004781473	ROMON FERNANDEZ MARIA MERCEZ	ALCALDE MIGUEL CASTA	24005	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011381250	07 330062936616	MARTINEZ PALLASA JUAN LAUREA	JUAN DE RIVERA 13 BJ	24009	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011381553	07 330076209953	GARCIA MIGUELEZ PASCUAL	JOSE AGUADO 4 8	24005	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011383270	07 340016984459	GARCIA GUIASOLA JUAN MANUEL	VAZQUEZ DE MELLA 10-	24007	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011531501	07 350054901839	SIERRA GONZALEZ RUBEN	COLON 16	24001	LEON	37.553	01/98 01/98
24 1998 011388829	07 500059016736	VALES ARIAS MARIA CARMEN	DOÑA URRACA 7 1 C	24009	LEON	42.247	01/98 01/98
24 1999 010155692	10 24002046610	PALACIOS DIAZ Y CIA, S.L.	PUNTE NUEVO 5	24540	CACABELOS	699.488	10/98 10/98
24 1998 980032041	10 24003685258	TRANSPORTES FELIZ, S.L.	RAMON Y CAJAL 11	24400	PONFERRADA	240.000	05/97 09/97
24 1998 980028809	10 24003688389	SUMICOSA PONFERRADA,S.A.	ALCON 22	24400	PONFERRADA	300.000	06/97 10/97
24 1998 011937079	10 24003896739	VARELA FUERTES JULIO	REAL 50	24400	PONFERRADA	67.058	08/98 08/98
24 1998 000025378	10 24004188951	HONRUBIA ROA ALONSO	SAN ESTEBAN 79	24400	PONFERRADA	2.660	01/98 01/98
24 1998 980040327	10 24004459440	ASESORIA CASVE,S.L.	DE LA PUEBLA 24 1	24400	PONFERRADA	72.000	05/97 09/97
24 1998 980010924	10 24004679106	BAÑOS COUSO JOSE MANUEL	RIO CABRERA 9 5º IZD	24400	PONFERRADA	96.000	06/97 07/97
24 1998 980058616	10 24005236854	MENDO Y CALVO,S.L.	LA ESPINA, KM 8 0	24492	CUBILLOS DEL SIL	72.000	08/97 10/97
24 1998 980026583	10 240053308188	COFAL CONSTRUCCIONES Y CONTR	DE LA PUEBLA 12 ET B	24400	PONFERRADA	180.000	04/97 08/97
24 1998 011142487	10 24005332036	BLANCO PRADA ANTONIO	BATALLA DE CERIÑOLA	24400	PONFERRADA	296.755	04/98 04/98
24 1998 011258382	10 24005332036	BLANCO PRADA ANTONIO	BATALLA DE CERIÑOLA	24400	PONFERRADA	113.648	05/98 05/98
24 1998 011667095	10 24005332036	BLANCO PRADA ANTONIO	BATALLA DE CERIÑOLA	24400	PONFERRADA	182.224	06/98 06/98

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1998 011916366	10 24005332036	BLANCO PRADA ANTONIO	BATALLA DE CERIÑOLA	24400	PONFERRADA	439.363	08/98 08/98
24 1998 980046892	10 24005332036	BLANCO PRADA ANTONIO	BATALLA DE CERIÑOLA	24400	PONFERRADA	216.000	08/97 10/97
24 1999 010045457	10 24005332036	BLANCO PRADA ANTONIO	BATALLA DE CERIÑOLA	24400	PONFERRADA	425.191	09/98 09/98
24 1998 980062050	10 24100247659	EXCAVACIONES DEL SIL, S.L.	GIL Y CARRASCO 2	24400	PONFERRADA	60.001	09/97 10/97
24 1999 010065039	10 24100263221	COSTA SOUSA AVELINO	LA CASONA-TRAPIECHAS	24110	CABOALLES DE ABA	148.411	09/98 09/98
24 1998 011143400	10 24100297876	EXPLDTACIONES Y PLATAFORMAS,	SANTA BARBARA 80 B	24370	TORRE DEL BIERZO	497.786	04/98 04/98
24 1998 011677708	10 24100297876	EXPLDTACIONES Y PLATAFORMAS,	SANTA BARBARA 80 B	24370	TORRE DEL BIERZO	40.692	01/98 05/98
24 1998 011690135	10 24100297876	EXPLDTACIONES Y PLATAFORMAS,	SANTA BARBARA 80 B	24370	TORRE DEL BIERZO	285.882	06/98 06/98
24 1998 980033455	10 24100307273	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA, S.	FUEROS DE LEON 1	24400	PONFERRADA	420.000	05/97 09/97
24 1998 011234740	10 24100311620	PARQUET SAN VICENTE, S.L.	CADIZ 21	24400	PONFERRADA	251.064	05/98 05/98
24 1998 011668412	10 24100311620	PARQUET SAN VICENTE, S.L.	CADIZ 21	24400	PONFERRADA	242.966	06/98 06/98
24 1998 011796835	10 24100311620	PARQUET SAN VICENTE, S.L.	CADIZ 21	24400	PONFERRADA	251.064	07/98 07/98
24 1998 011917477	10 24100311620	PARQUET SAN VICENTE, S.L.	CADIZ 21	24400	PONFERRADA	251.064	08/98 08/98
24 1998 970216550	10 24100311620	PARQUET SAN VICENTE, S.L.	CADIZ 21	24400	PONFERRADA	180.000	05/97 07/97
24 1998 980023048	10 24100311620	PARQUET SAN VICENTE, S.L.	CADIZ 21	24400	PONFERRADA	60.001	08/97 08/97
24 1999 010046568	10 24100311620	PARQUET SAN VICENTE, S.L.	CADIZ 21	24400	PONFERRADA	242.966	09/98 09/98
24 1999 010427801	10 24100311620	PARQUET SAN VICENTE, S.L.	CADIZ 21	24400	PONFERRADA	251.064	12/98 12/98
24 1998 980033152	10 24100334353	CONTRATAS GALAICD CASTELLANA	ESPAÑA 9 2ª C	24400	PONFERRADA	360.000	05/97 09/97
24 1998 011690337	10 24100340215	ECLUR, S.L.	IGLESIA DE PEÑALBA 2	24400	PONFERRADA	373.248	06/98 06/98
24 1998 011820578	10 24100340215	ECLUR, S.L.	IGLESIA DE PEÑALBA 2	24400	PONFERRADA	377.118	07/98 07/98
24 1998 980015873	10 24100348703	PULICARSA, S.L.	BATALLA DE LEPANTO 1	24400	PONFERRADA	216.000	08/97 10/97
24 1998 980033051	10 24100356076	SERVIJOSA, S.L.	AVE MARIA 29 3ª	24400	PONFERRADA	300.000	05/97 09/97
24 1998 980002436	10 24100384772	MOBISA MANTENIMIENTOS, S.L.	DE ESPAÑA 12 2ª F	24400	PONFERRADA	60.001	06/97 06/97
24 1998 980003042	10 24100602317	NUMEN BIERZO, S.L.	MADRID-CORUÑA 38	24400	PONFERRADA	60.001	06/97 06/97
24 1998 011041851	10 24100711643	CONSULTORES-ASESORES DIEZ Y	ANTOLIN LOPEZ PELAEZ	24400	PONFERRADA	78.138	03/98 03/98
24 1998 011260406	10 24100711643	CONSULTORES-ASESORES DIEZ Y	ANTOLIN LOPEZ PELAEZ	24400	PONFERRADA	247.136	05/98 05/98
24 1998 011691549	10 24100711643	CONSULTORES-ASESORES DIEZ Y	ANTOLIN LOPEZ PELAEZ	24400	PONFERRADA	705.946	06/98 06/98
24 1998 011821588	10 24100711643	CONSULTORES-ASESORES DIEZ Y	ANTOLIN LOPEZ PELAEZ	24400	PONFERRADA	677.380	07/98 07/98
24 1999 010066170	10 24100711643	CONSULTORES-ASESORES DIEZ Y	ANTOLIN LOPEZ PELAEZ	24400	PONFERRADA	585.460	09/98 09/98
24 1998 005056042	10 24100761456	METALLICS SOLDERING, S.L.	FUEROS DE LEON 3 3ª	24400	PONFERRADA	61.200	01/97 05/97
24 1998 011235750	10 24100793384	PABINOR DECORACION, S.L.	TERCIO DE FLANDES 25	24400	PONFERRADA	251.064	05/98 05/98
24 1998 980006375	10 24100793384	PABINOR DECORACION, S.L.	TERCIO DE FLANDES 25	24400	PONFERRADA	210.000	06/97 08/97
24 1998 980032142	10 24100794293	COSMESA 14, S.L.	CAMINO DE SANTIAGO 2	24400	PONFERRADA	540.000	05/97 09/97
24 1999 010377176	10 24100821373	FRAN COMISARIA, S.L.	CONDE DE LOS GAITANE	24400	PONFERRADA	31.484	09/98 11/98
24 1998 011925965	10 24100846130	LUIS ALVAREZ MANUEL	NACIONAL VI 0	24550	CARRACEDELO	53.987	05/98 05/98
24 1998 980061747	10 24100872705	AUDIO SAMPLING, S.L.	DOCTOR FLEMING 17 BJ	24400	PONFERRADA	96.000	08/97 11/97
24 1998 980026785	10 24100897357	MUROS CONSTRUCCIONES Y CONTR	FUEROS DE LEON 3 3ª	24400	PONFERRADA	360.000	04/97 07/97
24 1998 980079632	10 24100897357	MUROS CONSTRUCCIONES Y CONTR	FUEROS DE LEON 3 3ª	24400	PONFERRADA	60.001	11/97 11/97
24 1998 011918790	10 24100897963	LA FACULTAD DE PONFERRADA, S.	PORTUGAL 10	24400	PONFERRADA	112.304	08/98 08/98
24 1999 010158524	10 24100897963	LA FACULTAD DE PONFERRADA, S.	PORTUGAL 10	24400	PONFERRADA	64.789	10/98 10/98
24 1998 011940618	10 24100921811	MOVIMIENTOS Y TRANSPORTES DE	INDUSTRIAL DEL BIERZ	24560	TORAL DE LOS VAD	125.828	08/98 08/98
24 1999 010047881	10 24100978088	PULIDOS DE HORMIGONES ALIPUR	DIAGONAL 19 2ª	24400	PONFERRADA	224.743	09/98 09/98
24 1999 010158928	10 24100981223	LIMPIEZAS CIVILES DEL NOROES	COMPOSTILLA 50 1ª	24400	PONFERRADA	66.731	10/98 10/98
24 1999 010159029	10 24100984556	AGRUPACION ANPICO, S.L.	GARCIA VUELTA 21	24100	VILLABLINO	111.978	10/98 10/98
24 1999 010048184	10 24101014262	CUBIERZO, S.L.	DELICIAS 12 2ª A	24400	PONFERRADA	415.068	09/98 09/98
24 1999 010159332	10 24101145921	AUTODIS PEPE, S.L.	LAGO SANABRIA 0	24300	BEMBIBRE	102.206	10/98 10/98
24 1998 980041236	10 24101245444	SECCION ASISTENCIA HOGAR, S.	CONDE DE LOS GAITANE	24400	PONFERRADA	300.000	02/97 09/97
24 1998 980022745	10 24101348510	ARCOPINTOR, S.L.	LOS ALMENDROS 4 ET	24400	PONFERRADA	270.000	01/97 04/97
24 1998 980031435	10 24101348510	ARCOPINTOR, S.L.	LOS ALMENDROS 4 ET	24400	PONFERRADA	180.000	05/97 09/97
24 1998 980057505	10 24101348510	ARCOPINTOR, S.L.	LOS ALMENDROS 4 ET	24400	PONFERRADA	180.000	06/97 10/97
24 1998 010945962	10 24101374677	MARTIN GARCIA JUAN CARLOS	DEL CASTILLO 1	24400	PONFERRADA	55.555	02/98 02/98
24 1998 011043871	10 24101374677	MARTIN GARCIA JUAN CARLOS	DEL CASTILLO 1	24400	PONFERRADA	55.338	03/98 03/98
24 1998 980089231	10 24101383771	PIZARRAS PONFERRADA, S.L.	FUEROS DE LEON 1 1ª	24400	PONFERRADA	300.000	10/97 12/97
24 1998 980043256	10 24101441062	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALDE	MATADERO 10 ET	24400	PONFERRADA	120.000	08/97 10/97
24 1998 980026886	10 24101515329	EXCAVACIONES CANTERAS Y TRAN	CAMINO DE SANTIAGO 2	24400	PONFERRADA	240.000	05/98 08/98
24 1998 980057404	10 24101516945	HOTELERA SAGECO, S.L.	ANTONIO CORTES 24	24411	FUENTES NUEVAS	240.000	07/97 10/97
24 1999 980072436	10 24101528463	CASADO SARMIENTO VICTOR JOSE	ELDY RETGADA 5	24300	BEMBIBRE	144.000	09/97 11/97
24 1998 011263941	10 24101678108	ECODESGUACES BIERZO, S.L.	BIERZO 0	24398	ALMAZCARA	224.896	05/98 05/98
24 1998 011695589	10 24101678108	ECODESGUACES BIERZO, S.L.	BIERZO 0	24398	ALMAZCARA	274.978	06/98 06/98
24 1998 980058515	10 24101710036	MONTAJES TORAL, S.L.	CHILE 7 3ª A	24400	PONFERRADA	180.000	08/97 08/97
24 1998 980041337	10 24101727214	EXCAVACIONES Y CANTERAS EXCA	CAMINO DE SANTIAGO 2	24400	PONFERRADA	240.000	05/97 09/97
24 1998 980065383	10 24101745402	RIEGOS Y TIERRAS, S.L.	JUAN DE LAMA 2	24400	PONFERRADA	90.000	10/97 10/97

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1999 010431336 10	24101782784	CONSTRUCCIONES SIGUEYA, S.L.	LA MAJADA 18	24388	SIGUEYA	439.363	12/98 12/98
24 1999 010161655 10	24101792181	BAEN BIERZO, S.L.	DE COMPOSTILLA 14	24400	PONFERRADA	80.938	10/98 10/98
24 1998 980088726 10	24101801174	ACTIVA BIERZO, S.L.	HUERTAS DEL SACRAME	24400	PONFERRADA	96.000	10/97 11/97
24 1998 980139145 10	24101818756	LA JOYA DE CAMPONARAYA, S.L.	CONSTITUCION 3	24410	CAMPONARAYA	144.000	01/98 05/98
24 1999 010161958 10	24101818756	LA JOYA DE CAMPONARAYA, S.L.	CONSTITUCION 3	24410	CAMPONARAYA	17.767	10/98 10/98
24 1998 011696094 10	24101824517	FERREIRO LOPEZ SECUNDINO	DE PORTUGAL 8	24400	PONFERRADA	325.262	06/98 06/98
24 1998 011180782 10	24101881101	RODRIGUEZ LOPEZ SANTIAGO	CONDE DE LOS GAITANE	24400	PONFERRADA	20.430	02/98 04/98
24 1998 011241107 10	24101881101	RODRIGUEZ LOPEZ SANTIAGO	CONDE DE LOS GAITANE	24400	PONFERRADA	19.537	05/98 05/98
24 1998 011802188 10	24101881101	RODRIGUEZ LOPEZ SANTIAGO	CONDE DE LOS GAITANE	24400	PONFERRADA	19.537	07/98 07/98
24 1998 011923238 10	24101881101	RODRIGUEZ LOPEZ SANTIAGO	CONDE DE LOS GAITANE	24400	PONFERRADA	19.537	08/98 08/98
24 1998 011944658 10	24101920204	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS D	ESPAÑA 12 39 C	24400	PONFERRADA	79.996	08/98 08/98
24 1999 010051420 10	24101941119	DRAGANTE DE PROYECTOS Y CONS	PASED SAN ANTONIO 3	24400	PONFERRADA	607.415	09/98 09/98
24 1998 011945971 10	24102058731	ERALPA, S.L.	INDUSTRIAL DEL BIERZ	24560	TORAL DE LOS VAD	376.074	08/98 08/98
24 1998 011925258 10	24102121577	RECOLETOS CAFE, S.L.	GUATEMALA 2	24400	PONFERRADA	53.367	08/98 08/98
24 1999 010052733 10	24102121577	RECOLETOS CAFE, S.L.	GUATEMALA 2	24400	PONFERRADA	43.039	09/98 09/98
24 1999 010163574 10	24102121577	RECOLETOS CAFE, S.L.	GUATEMALA 2	24400	PONFERRADA	29.265	10/98 10/98
24 1999 010433659 10	24102121577	RECOLETOS CAFE, S.L.	GUATEMALA 2	24400	PONFERRADA	111.899	12/98 12/98
24 1999 010053137 10	24102146940	ALONSO GAZTELUMENDI, S.L.	AVE MARIA 5 ET	24400	PONFERRADA	129.582	09/98 09/98
24 1999 010163978 10	24102146940	ALONSO GAZTELUMENDI, S.L.	AVE MARIA 5 ET	24400	PONFERRADA	429.241	10/98 10/98
24 1998 011389839 07	080215064988	GONZALEZ VALLE SILVERIO	BATALLA RONCESVALLES	24400	PONFERRADA	42.247	01/98 01/98
24 1998 011402266 07	240050561229	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISC	ALBENIZ 10 1 A	24400	PONFERRADA	253.481	01/98 06/98
24 1998 011402468 07	240050747650	COBAS RODRIGUEZ LAUREANO	TERCIO DE FLANDES 25	24400	PONFERRADA	253.481	01/98 06/98
24 1998 011405401 07	240052829110	BLANCO PRADA ANTONIO	BATALLA DE CERIÑOLA	24400	PONFERRADA	253.481	01/98 06/98
24 1998 011405502 07	240052847601	LOPEZ GRANJA ANTONIO	LOS MOLINOS 8 1 D	24400	PONFERRADA	253.481	01/98 06/98
24 1998 011542817 07	240053276825	LOPEZ ARIAS MANUEL	NICOLAS DE BRUJAS 17	24400	PONFERRADA	37.553	02/98 02/98
24 1999 010238548 07	240053455667	RODRIGUEZ OVIEDO MARISOL	LOS CLAVELES 13 2 D	24400	PONFERRADA	37.553	06/98 06/98
24 1999 010239053 07	240053907022	ALVAREZ GARCIA JOSE M	NICOLAS DE BRUJAS 12	24400	PONFERRADA	75.106	05/98 06/98
24 1998 011411158 07	240056564115	LOPEZ GONZALEZ JOSE RAMON	CAMPO DE LA CRUZ 30	24400	PONFERRADA	253.481	01/98 06/98
24 1998 011545241 07	240056650809	PORTELA CARRIL MARI LUZ	SINDICAL 1	24400	PONFERRADA	75.106	03/98 04/98
24 1999 010242184 07	240058139454	IBAÑEZ --- WALTER ROBIN	DOCTOR MARAÑON 7 7 A	24400	PONFERRADA	37.553	05/98 05/98
24 1999 010243295 07	240059535143	RAFAEL CARREÑO VALENTINA	C/ SAN GENADIO, 44-2	24400	PONFERRADA	37.553	05/98 05/98
24 1999 010244006 07	240060786241	VARELA PELAEZ GUSTAVO	LA PAZ 1	24100	VILLABLINO	75.106	05/98 06/98
24 1998 011550901 07	240061620441	FERNANDEZ FUENTE M ROSARIO	AV VALDES 26 0	24400	PONFERRADA	37.553	01/98 01/98
24 1999 010245521 07	240062694111	DINIS ROSSAS LUIS AUGUSTO	MONTE GRALLERO 1	24100	VILLABLINO	75.106	05/98 06/98
24 1998 011432073 07	270041862686	FERREIRO LOPEZ SECUNDINO	PORTUGAL 8 B	24400	PONFERRADA	84.494	05/98 06/98
24 1998 011434703 07	291003105515	DIEGUEZ LUENGO MARIA ISABEL	LA ESPINA, KM 8 0	24492	CUBILLOS DEL SIL	253.481	01/98 06/98
24 1998 011435915 07	320047372278	TORRE GARCIA BIENVENIDA	BATALLA DE LEPANTO 2	24400	PONFERRADA	253.481	01/98 06/98
24 1999 980039292 10	24100103068	CARBONES SILFER, S.L.	SANTA BARBARA 60	24370	TORRE DEL BIERZO	60.001	07/97 10/97
24 1998 011946779 10	24101850280	ISIDRO GARCIA GONZALEZ, S.L.	NO CONSTA 0	24376	ESPINA DE TREMOR	817.134	08/98 08/98
24 1998 011723477 10	24003930485	LENNON PUB, S.A.	ODON ALONSO 8	24750	BAÑEZA (LA)	71.056	06/98 06/98
24 1998 011847153 10	24003930485	LENNON PUB, S.A.	ODON ALONSO 8	24750	BAÑEZA (LA)	71.195	07/98 07/98
24 1998 011966785 10	24005067207	MOVIMIENTOS DE TIERRAS MARTI	SEVERO OCHOA 12	24750	BAÑEZA (LA)	152.010	08/98 08/98
24 1998 011289506 10	24005117020	ARIAS CRESPO ALFONSO	OBISPO CUADRILLERO 1	24007	LEON	303.476	05/98 05/98
24 1998 011847759 10	24005117020	ARIAS CRESPO ALFONSO	OBISPO CUADRILLERO 1	24007	LEON	298.691	07/98 07/98
24 1998 011966886 10	24005117020	ARIAS CRESPO ALFONSO	OBISPO CUADRILLERO 1	24007	LEON	355.139	08/98 08/98
24 1998 980136519 10	24005195529	INDUSTRIAS LACTEAS ASTUR LEO	LEON ASTORGA KM 18 0	24392	VILLADANGOS DEL	90.000	04/98 06/98
24 1998 980033758 10	24100174608	ULTRACONGELADOS LOZANO, S.L.	LEON-LA BAÑEZA _KM 2	24240	SANTA MARIA DEL	84.000	08/97 10/97
24 1998 011968203 10	24100309495	AGROPECUARIA BERNESGA, S.L.	ALTO ROBLE 0	24121	SARIEGOS	379.842	08/98 08/98
24 1998 011702360 10	24100451864	GARCIA FERNANDEZ JOSE ALFONS	MAYOR S/N 0	24717	VAL DE SAN LOREN	69.675	06/98 06/98
24 1998 980058111 10	24100451864	GARCIA FERNANDEZ JOSE ALFONS	MAYOR S/N 0	24717	VAL DE SAN LOREN	120.000	08/97 10/97
24 1998 970214328 10	24100518956	ALTUZARRA GOMEZ FERNANDO	NO CONSTA 0	24794	RIEGO DE LA VEGA	168.000	01/97 03/97
24 1998 011969213 10	24100801468	PELAEZ DIEZ SENEN	GENERALISIMO 0	24270	CARRIZO	16.336	08/98 08/98
24 1998 950195043 10	24101023053	REYERO TASCÓN JUAN MANUEL	LEON-COLLANZO KM 41	24837	GETINDO	72.000	07/95 07/95
24 1998 011970021 10	24101230793	COMPASA CONSTRUCCIONES Y PAV	NO CONSTA 0	24745	ENCINADO	219.986	08/98 08/98
24 1998 011970324 10	24101255045	CLEA CENTRAL LEONESA, S.A.	VALLADOLID 0	24210	MANSILLA DE LAS	508.471	08/98 08/98
24 1998 011970829 10	24101429140	TRANSLÉGID, S.L.	SAN ANTONIO 20	24194	SANTOVENIA DE LA	116.680	08/98 08/98
24 1998 011970930 10	24101436214	CONFITERIA GEMA MARIA, S.L.	LA CONSTITUCION 48	24850	BOÑAR	117.425	08/98 08/98
24 1998 011155524 10	24101444904	LAIZ BARREALES FERNANDO	LOS MESONES, S/N 0	24210	MANSILLA DE LAS	48.203	04/98 04/98
24 1998 011727117 10	24101449146	FROILADY, S.L.	LEON 38	24700	ASTORGA	105.872	06/98 06/98
24 1998 011971031 10	24101449146	FROILADY, S.L.	LEON 38	24700	ASTORGA	105.872	08/98 08/98

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1998 011973960 10	24101565647	CDALFE 1996,S.L.	ESLA 8 12 E	24010	SAN ANDRES DEL R	73.522	07/98 07/98
24 1998 011978610 10	24101565647	CDALFE 1996,S.L.	ESLA 8 12 E	24010	SAN ANDRES DEL R	263.641	07/98 07/98
24 1998 980015368 10	24101565647	CDALFE 1996,S.L.	ESLA 8 12 E	24010	SAN ANDRES DEL R	180.000	06/97 08/97
24 1998 010082561 10	24101607376	MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES	RAMON Y CAJAL 21	24640	ROBLA (LA)	632.582	10/97 10/97
24 1998 010190877 10	24101607376	MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES	RAMON Y CAJAL 21	24640	ROBLA (LA)	885.588	11/97 11/97
24 1998 011292637 10	24101607376	MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES	RAMON Y CAJAL 21	24640	ROBLA (LA)	645.595	05/98 05/98
24 1998 011727521 10	24101607376	MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES	RAMON Y CAJAL 21	24640	ROBLA (LA)	779.782	06/98 06/98
24 1998 980013550 10	24101651533	GARCIA FRADEJAS FRANCISCO MI	DR.BRIVA MIRAVENT S/	24750	BAÑEZA (LA)	108.000	03/97 06/97
24 1998 011971940 10	24101793494	PALETS LEON,S.L.	ESTACION S/N 0	24392	VILLADANGOS DEL	218.874	08/98 08/98
24 1999 010274318 10	24101988003	CONFITERIA GEMA MARIA,S.L.	ADRADOS 19	24850	BOÑAR	21.704	06/98 08/98
24 1998 011158857 10	24102008413	DOMINGO RIAS BAJAS,S.L.	LEON-LA BAÑEZA 0	24240	SANTA MARIA DEL	206.584	04/98 04/98
24 1998 011272934 10	24102008413	DOMINGO RIAS BAJAS,S.L.	LEON-LA BAÑEZA 0	24240	SANTA MARIA DEL	110.178	05/98 05/98
24 1998 011708020 10	24102008413	DOMINGO RIAS BAJAS,S.L.	LEON-LA BAÑEZA 0	24240	SANTA MARIA DEL	103.291	06/98 06/98
24 1998 011832504 10	24102008413	DOMINGO RIAS BAJAS,S.L.	LEON-LA BAÑEZA 0	24240	SANTA MARIA DEL	106.735	07/98 07/98
24 1999 010250470 07	230054082552	JURADO RUS LINAREJOS	MAYOR S/N 0	24717	VAL DE SAN LOREN	75.106	05/98 06/98
24 1998 011443793 07	240033334635	ALONSO RUBIAL FIDEL	GREGORIO HERNANDEZ 5	24006	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1999 010255726 07	240047790362	GARCIA FERNANDEZ JOSE ALFONS	MAYOR S/N 0	24717	VAL DE SAN LOREN	75.106	05/98 06/98
24 1998 011739948 07	240057134290	MADERO LUIS EUDOSIA	NO CONSTA 0	24740	BAILLO	15.774	01/94 08/97
24 1998 011473095 07	240062263671	GONZALEZ GARCIA JOSE RAMON	EL PUENTE 10	24210	MANSILLA DE LAS	168.988	02/98 06/98
24 1997 011781092 07	241004519270	KONG NO CONSTA MAN SEOK	EL ENMIGRANTE 7	24198	VIRGEN DEL CAMIN	7.230	04/97 04/97

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE: CACERES

SILTGR

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN AYUNTAMIENTOS

ADMINISTRACION: 02 AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
10 1998 012284975 10	10102144317	DRAGONTE DE PROYECTOS Y CONS	PASEO SAN ANTONIO 3	24400	PONFERRADA	113.385	08/98 08/98

DIRECCION PROVINCIAL DE: A CORUNA

SILTGR

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN BOF

ADMINISTRACION: 04 AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA VEGA

REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
15 1998 014974881 07	151003331877	TAYEBI --- MOHAMED	JUAN CARLOS I 16	24223	FRESNO DE LA VEG	118.681	04/98 06/98

GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROVINCIAL DE: VALLADOLID

ILTGR

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN AYUNTAMIENTOS

ADMINISTRACION: 01 AYUNTAMIENTO DE ALIJA DEL INFANTADO

REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

DE EMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
2103096 07	490024740189	COLINAS PEREZ BELARMINO	REAL 104	24761	ALIJA DEL INFANT	150.211	01/98 04/98

# Junta de Castilla y León

## DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

CIRCULAR DE INCENDIOS FORESTALES- 1999

Los incendios forestales constituyen un grave problema, tanto por los daños que ocasionan de modo inmediato en las personas y bienes, como por la grave repercusión que tiene la destrucción de extensas masas forestales sobre el medio ambiente, lo que contribuye a degradar las condiciones básicas para asegurar la calidad de vida a la población, causando un daño de múltiples consecuencias para el entorno de nuestros pueblos, campos y paisajes, tanto desde el punto de vista de su riqueza como por las negativas repercusiones en las condiciones climatológicas y en la desertización de la tierra.

Las circunstancias que concurren en los incendios forestales como factores capaces de originar situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, hacen necesario el empleo coordinado de los recursos y medios existentes.

Por otro lado, la arraigada tradición del uso del fuego con fines de manejo agrícola y ganadero entre la población rural de nuestra provincia hace necesaria su reglamentación.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 81/68, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales y su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, el Real Decreto 1504/1984 de transferencia a la Comunidad de Castilla y León en materia de conservación de la naturaleza, el Decreto 63/1985 de 27 de junio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre Prevención y Extinción de Incendios Forestales, la Ley 2/1985 sobre Protección Civil, el Real Decreto 1378/1985 sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, el Decreto 4/1988 sobre la Comisión de Protección Civil de Castilla y León, el Real Decreto 407/1992 por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, la Orden de 2 de abril de 1993 por la que publica el Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales y el Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 11 de julio de 1996, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil ante Emergencia por incendios forestales en Castilla y León (INFOCAL), con objeto de prevenir los incendios tanto en montes públicos como de particulares y conseguir su más rápida extinción si los mismos llegaran a producirse, se dispone lo siguiente:

### **1.- INSTRUCCIONES GENERALES**

#### **1.1. Ambito de aplicación**

Constituyen el ámbito de aplicación de la presente Circular todos los montes sean arbolados o desarbolados de la provincia y la franja de 400 metros de ancho que los circunde.

Se entenderán como montes los definidos como tales en el artículo 1 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, cualquiera que fuese su propietario.

#### **1.2. Epoca de peligro**

Se declarará época de peligro estival de incendios forestales la comprendida entre el 1 de julio y el 15 de octubre.

Asimismo, se declaran época de peligro primaveral el periodo comprendido entre el 1 de febrero y 30 de abril en los términos municipales declarados Zonas de Peligro.

#### **1.3. Zonas de peligro**

De conformidad con el Decreto 105/1998, de 4 de junio de la Junta de Castilla y León, se declaran zonas de peligro de incendios forestales los Términos Municipales relacionados en el citado Decreto.

## 2.- MEDIDAS PREVENTIVAS

### 2.1. Prohibiciones

Quedan prohibidas las siguientes actividades:

a) Durante todo el año el empleo del fuego sin autorización en operaciones tales como la quema de matorral, de pastos, restos y residuos agrícolas o forestales, otras operaciones como quemas controladas, carboneo, destilación con equipos portátiles o cualquiera otra finalidad dentro del ámbito señalado en el apartado 1.1.

Las operaciones culturales con empleo del fuego, fuera del ámbito de aplicación de la presente Circular se regularán por esta Delegación Territorial, previo informe de los Servicios Territoriales afectados.

b) El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan fuego, salvo en el caso de fiestas y celebraciones tradicionales, en las que, tras solicitud motivada al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, su uso podrá autorizarse con las restricciones que la propia autorización imponga

c) Utilizar fuego para hogueras y fogatas, fuera de la zona de acampada y áreas recreativas, sin el permiso del Agente forestal de la zona que indicará el sitio exacto y las medidas cautelares necesarias. En época o zonas de peligro no se concederán autorizaciones, salvo casos muy excepcionales.

d) Acampar fuera de las zonas señaladas, al efecto y sin perjuicio del resto de las autorizaciones preceptivas, conforme la legislación vigente.

e) El tránsito o estancia de personas por el monte, cuando, de acuerdo con las medidas previstas en el Reglamento sobre incendios forestales, se encuentre prohibido.

La circulación y tránsito de vehículos a motor en los montes propiedad de la Comunidad Autónoma, en los incluidos en el catálogo de los de utilidad pública, en los protectores, en las vías pecuarias en su tránsito por los mismos, así como en las declaradas de interés especial, se regirá por lo preceptuado en el Decreto 4/1995, de 12 de enero.

f) Tirar fósforos o puntas de cigarro sin haber sido apagados cuidadosamente y arrojar unos y otros desde vehículos que transiten por carretera y caminos de cualquier tipo.

g) La quema de basureros, vertederos o cualquier acumulación de residuos o restos de cualquier tipo. No obstante, si fuese necesaria la quema, se requerirá, con carácter previo, la autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que podrá colaborar con los medios de extinción propios del mismo, estableciendo las medidas de seguridad que, rigurosamente, deberá cumplir el solicitante.

Asimismo, arrojar fuera de los vertederos de basura autorizados, basuras o residuos que con el tiempo puedan resultar combustibles o susceptibles de provocar combustión, tales como vidrios, papeles, plásticos, etc.

### 2.2. Obligaciones

Los organismos, Entidades concesionarias, empresas y particulares deberán tomar las medidas de seguridad oportunas con respecto a la limpieza de cunetas y zonas de servidumbre de caminos, carreteras y vías férreas, que transcurran por zonas incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Circular, así como de residuos, matorral leñoso y vegetación seca alrededor de edificaciones emplazadas en los montes que sean de su propiedad o dependencia, y de las fajas de terreno ocupadas por líneas eléctricas.

Asimismo, deberá mantenerse los caminos y pistas de los montes libres de obstáculos que impidan el paso y maniobra de vehículos en caso de incendio.

Igualmente, las empresas deberán mantener limpios de vegetación los parques de clasificación, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja perimetral de anchura suficiente en cada caso. Los productos se apilarán en cargaderos, distanciados entre sí un mínimo de 10 metros las pilas de madera, leña o corcho, y 25 metros los barriles de resina.

### 2.3. Autorizaciones

2.3.1. Las autorizaciones necesarias para poder realizar cualquiera de las actividades señaladas en el apartado 2.1. letras a, b, c, d, e y g serán solicitadas al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, quien las podrá conceder o denegar en razón del riesgo que impliquen.

Cuando la autorización sea concedida, los interesados deberán cumplir todas y cada una de las normas preventivas que, en cada caso, se les fije.

2.3.2. No será necesaria dicha autorización cuando el uso del fuego esté ya previsto en trabajos forestales aprobados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y figure expresamente la época y lugar del uso del fuego.

### 3.- QUEMAS CONTROLADAS

En aquellos casos en que se desee realizar la quema de matorral, pastos, restos y residuos agrícolas y forestales, con objeto de obtener pastos o con otros motivos y con el fin de controlar, coordinar e incluso colaborar con los ciudadanos para que el fuego no se extienda a zonas no destinadas a arder, se requerirá el cumplimiento de las siguientes normas:

- a) Solicitar la autorización pertinente por conducto del Agente Forestal de la zona o del Alcalde del Municipio donde se desee realizar la quema, utilizando el modelo oficial correspondiente.

La quema no se iniciará, bajo ningún concepto, sin tener la previa autorización pertinente.

- b) Comunicar con antelación suficiente y siempre que sea posible a los propietarios forestales colindantes la operación que se piensa realizar, una vez obtenida la autorización.
- c) Seguir escrupulosamente las instrucciones que se comuniquen en la autorización, que deberá incluir las siguientes especificaciones:

1.- Fecha o fechas en que debe realizarse la quema.

2.- Anchura mínima del cortafuego que bordeé la zona a quemar.

3.- Número de personas y maquinaria que como mínimo deben estar presentes durante toda la operación de la quema.

4.- Iniciar la quema antes de salir el sol y darla por terminada cuando falten dos horas, por lo menos, para su puesta.

5.- No abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego esté completamente extinguido.

6.- Una vez concedida la autorización para la quema, y aún cuando ésta se efectúe de acuerdo con las condiciones generales o particulares contenidas en esta circular o en la citada autorización, si por el Alcalde o por los Agentes Forestales presentes se aprecian razones que desaconsejen o hagan peligrosa su ejecución, puede ser aplazada o suspendida dicha quema e incluso revocada su autorización.

7.- Acatar y cumplir aquellas medidas que, a tenor de las circunstancias del momento, estime necesarias la autoridad o sus agentes, bajo su responsabilidad.

Las quemas controladas no se autorizarán dentro de la época estival, salvo con autorización explícita del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Las quemas controladas fuera de la época estival serán autorizadas por el Agente Forestal siguiendo el procedimiento interno del Servicio Territorial que se determine.

Las quemas controladas y realizadas de acuerdo con los apartados anteriores, no se considerarán incendios y, por lo tanto, en dichos terrenos no existirá restricción, por tal causa, al aprovechamiento de pastos.

#### **4.- EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES**

4.1. Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal, deberá intentar su extinción con la máxima urgencia, si lo permitiese la distancia al fuego o su intensidad; en caso contrario, deberá dar cuenta del hecho por el medio más rápido posible al Alcalde o Agente de la Autoridad más cercano.

En el apartado 9 de la presente Circular figuran los teléfonos de incendios de urgencia a los que debe comunicarse.

4.2. Una vez recibida la alarma el Alcalde, salvo constancia expresa de que dichos avisos han sido ya comunicados y conocidos por el Centro Provincial de Mando, movilizará todos los medios previstos en el Plan de Actuación de Ambito Local y ordenará la salida hacia el lugar del incendio bajo la dirección del Alcalde hasta la llegada de los medios asignados al Plan, momento en el que el Alcalde se pondrá a disposición del Jefe de Extinción para coordinar los medios del Plan de Actuación de Ambito Local de los cuales es responsable, bajo la dirección del Jefe de Extinción que establece el INFOCAL.

4.3. Los incendios forestales se clasificarán y graduarán, según su gravedad, en niveles 0, I, II y III de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Provisional de Protección Civil ante emergencia por incendios en Castilla y León (INFOCAL) aprobado por Acuerdo de 11 de Julio de 1996 de la Junta de Castilla y León.

4.4. El Centro Provincial de Mando está constituido por los técnicos de guardia de la provincia, su misión principal es la coordinación de los medios mecánicos y humanos de la provincia para extinción de incendios y nombramiento del técnico que debe llevar la dirección de la extinción de cada incendio con NIVEL inferior al II, todo ello de acuerdo con las normas del INFOCAL.

4.5. La Dirección de la extinción del incendio podrá recabar la colaboración, en tareas de extinción, de toda clase de maquinaria y equipos mecánicos, cuya participación será compensada de acuerdo con la valoración anualmente establecida por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. La colaboración de los equipos de Pronto Auxilio se recabará a través del Alcalde.

4.6. Si con motivo de los trabajos de extinción de Incendios Forestales fuese necesario, a juicio del Jefe de Extinción, entrar en las fincas forestales o agrícolas, así como utilizar los caminos existentes y realizar los trabajos adecuados, incluso abrir cortafuegos, anticipar la quema de determinadas zonas que, dentro de una normal previsión, se estimen que vayan a ser consumidas por el fuego, podrá hacerse aún cuando por cualquier circunstancia no se pueda contar con la autorización de los dueños respectivos. En estos casos, en el más breve plazo posible, se dará cuenta a la autoridad judicial a los efectos que procedan.

#### **5.- MEDIDAS RECONSTRUCTIVAS**

El aprovechamiento de los pastos y las autorizaciones pertinentes de los terrenos forestales incendiados seguirán lo establecido en la Orden de 5 de febrero de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

## **6.- PLANES DE ACTUACION DE AMBITO LOCAL**

- 6.1. Todos los municipios incluidos en las "Zonas de peligro" constituirán Juntas Locales de Extinción de incendios, promoverán la creación de "Grupos de Pronto Auxilio" y confeccionarán el Plan de Actuación de Ambito Local de Emergencia por Incendios Forestales.

Dicho Plan se elaborará conforme la Directriz Básica de Planificación Básica de Planificación de Protección de emergencia por incendios forestales (Orden de 2 de abril de 1993 del Ministerio del Interior).

- 6.2. La Junta de Castilla y León podrá auxiliar técnica y económicamente tanto la redacción del Plan como la puesta en marcha de los Grupos de Pronto Auxilio.

## **7.- COORDINACION ENTRE ADMINISTRACIONES**

- 7.1. Una vez tenga conocimiento de un incendio, el C.P.M., lo comunicará a la Subdelegación del Gobierno para aquellas situaciones de nivel de gravedad I o superiores, indicando la gravedad potencial del incendio.

- 7.2. Los Alcaldes cuando se produzcan incendios forestales en sus respectivos términos municipales, se personarán con la mayor rapidez posible en el lugar del siniestro, adoptando las medidas oportunas y estimulando con su presencia a cuantos intervengan en la defensa de los bienes naturales de sus respectivos municipios. Este cometido se considera de tal importancia, que incluso la Corporación debe tener prevista la sustitución del propio Alcalde, a fin de que la presencia de la Autoridad Civil a nivel local quede, en todo caso asegurada.

Igualmente, los Alcaldes en caso de incendio forestal adoptarán las siguientes medidas especiales:

- a) Poner en marcha el Plan de Actuación de Ambito Local.
  - b) Dirigir la extinción hasta la llegada de los medios asignados por el Plan de Emergencia de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma.
  - c) Asesorar al personal técnico del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
  - d) Proceder, cuando sea necesario, a la movilización de medios ordinarios y permanentes que existan en la localidad y especialmente los grupos locales de pronto auxilio, prestando singular atención, bajo solicitud de la dirección de extinción de incendios y una vez declarado como extinguido el mismo, a la constitución de retenes de vigilancia y control, durante el plazo que sea necesario y nunca inferior a doce horas.
- 7.3. De acuerdo con lo establecido en el INFOCAL, en los incendios de gravedad se constituirá un Comité de Dirección formado por el Delegado Territorial en representación de la Junta de Castilla y León y el Subdelegado del Gobierno, o el suplente que se designe. Corresponde al Delegado Territorial la dirección de las actuaciones para hacer frente a la situación de emergencia y al Subdelegado del Gobierno, o a su representante, la coordinación de los medios de apoyo que le sean solicitados.
- 7.4. En los incendios de gravedad III corresponde al representante del Ministerio del Interior la dirección de las actuaciones y el desarrollo del Plan Estatal.

## **8.- INFRACCIONES Y SANCIONES**

El incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones, limitaciones y condiciones establecidas en la presente Circular, podrá dar lugar a la depuración de las responsabilidades administrativas sancionadoras, de conformidad con el Título Cuarto de la Ley de Montes, de 8 de

junio de 1957, y el Libro Cuarto del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por lo que se aprueba el Reglamento de Montes, así como, el Título VI de la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales y el mismo Título del Decreto 637/1985, de 27 de junio, de la Junta de Castilla y León sobre prevención y extinción de incendios forestales. La instrucción del procedimiento valorará si constituye agravante que los hechos denunciados ocurran en época o zona de peligro.

Si perjuicio de lo anterior, la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal impone en los artículos 352 y siguientes las penas de prisión de uno a cinco años y multa de doce a dieciocho meses para los que incendiaren montes o masas forestales. Si existiera peligro para la vida e integridad física de las personas, la pena alcanzaría la prisión de diez a veinte años y la multa de doce a veinticuatro meses.

El que prendiere fuego a montes o masas forestales sin que llegase a propagarse el incendio de los mismos, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de seis a doce meses (artículo 354).

## 9.- AVISOS URGENTES

Todos los avisos de incendios podrán darse a los teléfonos siguientes:

- 1.- Tfno. del Centro Provincial de Mando (C.P.M): 987-226917 y 987-296161.
- 2.- Tfno. del Centro Autonómico de Mando 983-249448.
- 3.- Tfno. de la Guardia Civil (062).

León, 28 de junio de 1999.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

6077

88.000 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEON

SERVICIO DE GESTIÓN DE OBRAS Y URBANISMO  
 ADJUNTÍA DE URBANISMO Y PATRIMONIO  
 EF/DC

#### ANUNCIO

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LEON PARA LA RESERVA DEL TRAZADO DE LA RONDA SUR Y DEL ACCESO SUR DE LEON: APROBACION DEFINITIVA.-

En virtud de Decreto 131/1.999, de 17 de Junio, de la Junta de Castilla y León (publicado en el B.O.C. y L. n° 119 de 23 de Junio de 1.999), se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de León, para la reserva del trazado de la Ronda Sur y del acceso Sur de León, de conformidad con el Proyecto aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de León en sesión de 5 de Marzo de 1.999.

El objeto de la Modificación aprobada definitivamente es la concreción de la modificación de la red viaria general en lo que afecta a la vía principal Este-Oeste ya prevista en el Plan General, situada al Sur de la actual Carretera de Circunvalación, para adecuarla al Estudio Informativo redactado por el Ministerio de Fomento, recogiendo tanto las diferencias de trazado existentes con la fijada en el Plan general vigente, como la nueva zona no prevista al Oeste del Ferrocarril Palencia-La Coruña, creando una reserva de suelo en el que poder implementar el trazado definitivo que se recoja en el Proyecto de construcción correspondiente. Asimismo se establece una reserva para el trazado del nuevo Acceso Sur de León, que se preve desarrollar por el Ministerio de Fomento.

Como consecuencia de dicha Modificación, se rectifican, para la definición de la misma, los siguientes documentos del Plan General de Ordenación vigente:

A.- PLANOS DE ORDENACION GENERAL

Se modifican las hojas 2 y 3 de los Planos Generales de Red Viaria y de Estructura Urbana.

#### B.- PLANOS DE ORDENACION DE SUELO URBANO

Se modifican todas las hojas de ordenación de suelo urbano y de alineación que resultan afectadas por la Modificación.

#### C.- NORMAS URBANISTICAS

Se modifica el artículo 40 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de León, para determinar el régimen aplicable a los terrenos incluidos en las reservas de suelo de esta Modificación, quedando redactado dicho artículo de la forma siguiente:

#### REDACCION MODIFICADA

"ARTICULO 40.- EL SUBSISTEMA VIARIO.

##### 1. Normas generales:

La red viaria básica comprende las instalaciones y espacios reservados para el sistema viario, de carácter nacional, regional o comarcal, así como las de carácter fundamental para el municipio de León en orden a mantener los adecuados niveles de movilidad y accesibilidad entre las correspondientes subáreas.

El régimen de la red viaria básica, será el que corresponda con sujeción a la legislación vigente, según se trate de las vías estatales, provinciales o municipales.

La red viaria secundaria y local tiene por misión principal dar acceso a las edificaciones y enlazar con las vías básicas, y está constituida por las vías no comprendidas en la red básica con alineaciones y rasantes definidas por el planeamiento anterior, que se conservan, o señaladas en el presente Plan General o, como desarrollo del mismo, en Planes Parciales, Especiales o en Estudios de Detalle que se aprueben en lo sucesivo.

##### 2. Tipos de vías:

###### a) De primer Orden:

- Autopistas y autovías: Vías de gran capacidad con control de accesos y prioridad de circulación, con unas características de diseño específicas, apropiadas para viajes de largo y medio recorrido.

- Arterias principales: Vías de relación exterior, con prioridad de circulación, sin control de accesos y con capacidad elevada.

b) De segundo orden:

- Arterias secundarias: Ofrecen la conexión de cada barrio con otros barrios y con la red de primer orden.
- Colectoras-distribuidoras: Son los ejes principales de cada barrio.

c) De tercer orden:

- Vialio local: Constituido por la red de acceso a los puntos finales de los viajes.

3. Regulación:

La regulación de las vías de primer orden, se atenderá a su legislación específica y, sin perjuicio de ella, a las prescripciones que se contienen, en las presentes normas.

La regulación de las restantes vías públicas municipales, habrá de ajustarse a las prescripciones del Plan de Ordenación e instrumentos de planeamiento que lo desarrollen.

4. Areas suplementarias de protección de cruces.

En los cruces entre dos vías de la red básica situados en el suelo urbanizable o no urbanizable, la edificación de nueva planta, no podrá invadir el área suplementaria de protección de cruces definida en cada esquina por las líneas de edificación oficial de las vías y por la cuerda que una los puntos de tangencia de una circunferencia de 10 metros de radio. No obstante cuando una de las vías tenga una anchura inferior a 12 metros, el radio de la circunferencia podrá reducirse a ocho metros.

En los Planes Parciales o Especiales, o, en su caso, en los Estudios de Detalle referidos al suelo urbano, se precisará la forma de los chaflanes considerándose como dimensiones mínimas las previstas en estas Normas.

5. Precisión de la determinación de las vías del Plan.

Las líneas que delimitan la red viaria básica en los planos normativos del Plan, indican el orden de magnitud y disposición del suelo reservado para éste. Dentro de estas indicaciones el Plan Parcial, o Especial en su caso, señalará las alineaciones y rasantes y precisará la ordenación de cada una de las vías en lo referente a la distribución de calzadas para vehículos, aceras y paseos para peatones, elementos de arbolado, superficies de jardinería con fines de separación, protección u ornamentación y elementos análogos. Los Planes Parciales o Especiales no podrán disminuir, en ningún caso las superficies de la red viaria básica, establecidas por el Plan General, siendo su función señalar la localización exacta de aquellas líneas con la fijación de la alineación en planos a escala 1/2.000, como mínimo. Esta definición y precisión sobre el terreno de la localización del vial, no representará en ningún caso una disminución de sus niveles de servicio por distorsión de la traza, disminución de los radios de curvatura, de la visibilidad en los encuentros, o de la capacidad de la vía o, aumento de las pendientes.

Las modificaciones de la red viaria básica, que no cumplieren las anteriores condiciones, deberán tramitarse y justificarse como modificación del Plan General.

Las trazas de los intercambios e intersecciones de vías a distinto nivel, no vincularán en relación a la forma concreta de los enlaces, cuyas alineaciones y rasantes se fijarán en los respectivos Planes Especiales y Proyectos de Construcción, sin reducir las reservas de suelo, la capacidad de intercambio, la de las entradas-salidas de las vías o los niveles de servicio. En los casos en que los proyectos de vías grafiadas en los planos con su latitud, se desarrollen ocupando una menor superficie de ejecución, conservará el suelo no utilizado, su calificación a efectos de reserva para futuras ampliaciones. En los casos de vías grafiadas en los planos con su banda de afección, los terrenos no ocupados por su trazado real, tendrán la misma clasificación y calificación que sus inmediatos colindantes, con independencia de la afección que pudieran tener por aplicación de lo previsto en la Ley de Carreteras.

6. Soluciones viarias provisionales.

Por necesidad de programar parcialmente determinados tramos viarios y de conectarlos con tramos existentes o de otro nivel, en el esquema vial se prevén soluciones viarias provisionales. Dichas soluciones se señalan en los planos, así como las calificaciones del suelo; las soluciones provisionales serán vigentes hasta tanto no entren en servicio los tramos que las hacen innecesarias.

7. Intervención en la edificación.

Las construcciones, instalaciones y edificaciones en zona adyacente a las vías integrantes del sistema viario, están sujetas en todo caso, y sin perjuicio de otras intervenciones, a la licencia municipal.

8. Disciplina Urbanística de la publicidad.

La colocación de carteles u otros medios de publicidad o propaganda, visibles desde la vía pública está some-

tida, a tenor de lo dispuesto en ellos artículo 58.1.1.a., y 178.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y sin perjuicio de otras intervenciones administrativas, a previa licencia municipal. Se respetarán, en todo caso, las limitaciones establecidas en el artículo 2º del Decreto 917/1967 de 20 de Abril, Ley y Reglamento de Carreteras y en el presente Plan de Ordenación.

El informe favorable o el otorgamiento de autorizaciones de los órganos con competencia en la materia no prejuzga el ejercicio de la competencia municipal, por razones urbanísticas.

No se permitirá la colocación de carteles u otros medios de publicidad o propaganda que por su ubicación o características limiten la contemplación del paisaje o alteren su armonía.

El Alcalde, por sí, o en virtud de decisión corporativa municipal, y la Comisión Provincial de Urbanismo o su Presidente, podrán ordenar la retirada de carteles u otros medios de publicidad o propaganda que perjudiquen la contemplación del paisaje o alteren su armonía. Cuando la colocación de estos medios de publicidad contara con licencia municipal, solo podrá ordenarse su retirada, una vez revocada la licencia municipal. La revocación comportará el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causaren, constituidos por el coste del medio de publicidad y su instalación y gastos inherentes a la misma, deducida la cantidad correspondiente a la amortización."

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/1.992, de 26 de Junio, y en el artículo 70.2 de la Ley de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local.

Contra el citado Decreto 131/1.999, de 17 de Junio, de la Junta de Castilla y León, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la propia Junta de Castilla y León en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo establecido en los arts. 14.1 y 10.1 a), en relación con los arts. 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

León, 1 de julio de 1999.-El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

6394

19.000 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

#### Cédula de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de León.

Certifica: Que en autos de cognición 536/98, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo que obran son del siguiente tenor:

En León a 7 de junio de 1999. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 536/98, a instancia de Obispado de León, con representación procesal de la Procuradora señora Vicente San Juan y bajo la dirección del Letrado señor Fernández Rodríguez, como demandante, contra don Juan María Peniche de Matos, en situación de rebeldía procesal, como demandado, y sobre resolución de contrato de arrendamiento y lanzamiento.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el demandante contra el demandado y, en su consecuencia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la edificación de la Casa Rectoral de Puente de Alba existía entre la parroquia de Puente de Alba, diócesis de León, como arrendadora y don Juan María Peniche de Matos como arrendatario, declarando haber lugar al des-

ahucio del citado demandado de la expresada finca, apercibiéndole de lanzamiento, y a su costa, si no la desaloja en término legal, y todo ello con expresa condena en costas del demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, por medio de escrito en el que se expongan los motivos y razones en que se sustente la impugnación de la resolución, citando, en su caso, los preceptos procesales y constitucionales infringidos, condicionantes de indefensión.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Juan María Peniche de Matos, expido y firmo la presente en León a 29 de junio de 1999.—Doy fe.

La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

6288

4.750 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Por la presente y en virtud de lo acordado en juicio de cognición número 361/98, seguido entre las partes que se dirá y en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Procedimiento cognición 361/98.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Sentencia número 186/99.—En la ciudad de León a 17 de junio de 1999.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 361/98, entre partes de una, como demandante, la entidad mercantil Radio Popular, S.A., Cadena Cope, con domicilio social en Madrid, calle Alfonso XI, 4, representada por el Procurador de los Tribunales don Miguel Angel Díez Cano y defendida por el Letrado don Francisco Javier San Martín Rodríguez, y de otra, como demandados, la entidad Cesernet, S.L., (en liquidación), con domicilio social en León, calle Covadonga, 5, Manuel González Prieto y Adolfo Fidalgo Iglesias, vecinos de León, carentes de representación legal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía y Carlos Javier Miguélez Mateos, vecino de León, representado por el Procurador de los Tribunales, don Juan Carlos Martínez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, don Miguel Angel Díez Cano, en nombre y representación de la entidad mercantil Radio Popular, S.A., Cadena Cope, contra la entidad Cesernet, S.L., (en liquidación) debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicha demandada a pagar a la parte actora la cantidad de ciento dieciséis mil pesetas (116.000), cantidad que devengará desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia el interés legal y desde esta última fecha hasta la total ejecución del pronunciamiento condenatorio, el mismo interés, incrementado en dos puntos.

Y desestimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, don Miguel Angel Díez Cano, en nombre y representación de la entidad mercantil Radio Popular, S.A., Cadena Cope, contra Carlos Javier Miguélez Mateos, Manuel González Prieto y Adolfo Fidalgo Iglesias, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a dichos demandados de las pretensiones formuladas en su contra.

Las costas se imponen a la codemandada Cesernet, S.L., a excepción de las causadas por los demandados Carlos Javier Miguélez Mateos y, en su caso, Manuel González Prieto y Adolfo Fidalgo Iglesias, que serán de cargo de la parte actora.

La presente sentencia que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se notifica a los demandados Cesernet, S.L., en liquidación y Adolfo Fidalgo Iglesias, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, la sentencia que antecede.

León, 2 de julio de 1999.—Firma (ilegible).

6267

7.250 ptas.

\*\*\*

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de incidente modif. número 224/98, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 198/99.—En la ciudad de León a 29 de junio de 1999. Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de modificación de medidas seguidos bajo el número 224/98, entre partes, de una, como demandante, Luis Reyero Lobo, vecino de León, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Cristina Muñiz-Alique Iglesias y defendido por el Letrado don Alvaro Morán Alvarez, y de otra, como demandada, María del Pilar Díez González, vecina de la misma ciudad, carente de representación legal en autos y declarada en estado procesal de rebeldía, sobre modificación de medidas a tramitar por la vía de los incidentes.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Cristina Muñiz-Alique Iglesias, en nombre y representación de Luis Reyero Lobo, contra María del Pilar Díez González, debo declarar y declaro que la cantidad que el actor deberá abonar en concepto de contribución a las cargas del matrimonio es la de diez mil (10.000) todo ello sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

La presente sentencia que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada rebelde, expido el presente en León a 5 de julio de 1999.—E/ José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

6286

4.875 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 307/99, se tramita juicio universal de quiebra necesaria de la S.A. Avícola Leonesa, con domicilio social en El Ferral del Bernesga, habiéndose acordado en el día de hoy la publicación del presente, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitado el quebrado para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entrega de efectos al mismo, sino al depositario nombrado don Miguel Angel Zotes Sanz, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto al Comisario don José María Alvarez Díez, con domicilio en León, calle Ordoño II, número 20, 1.º izda., bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el quebrado, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 16 de junio de 1997.

Y para que sirva de general conocimiento libro el presente en León a 5 de julio de 1999.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

6265

2.625 ptas.